



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 465

DE RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GUSTAVO SUÁREZ PERTIERRA

Sesión núm. 16

celebrada el martes, 26 de mayo de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Secretario de Estado para las Administraciones Públicas (Fernández Díaz) para:

- | | |
|---|-------|
| — Explicar las razones que justifican la prohibición del Ejecutivo de realizar una consulta popular en el Condado de Treviño (Burgos), con el fin de que los vecinos se pronuncien sobre la incorporación de este enclave al País Vasco. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 213/000563) | 13394 |
| — Explicar las razones por las que el Gobierno ha denegado la celebración de una consulta popular, convocada por el Ayuntamiento del Condado de Treviño. Sobre el futuro de dicho enclave. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 213/000568) | 13394 |

Preguntas:

- Del señor Martínez Sanjuán (Grupo Socialista del Congreso), sobre causas del retraso en el calendario previsto para la negociación del proceso de transferencia de educación de las funciones y servicios previos al nivel universitario a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Número de expediente 181/001540) 13403
- De la señora Leiva Díez (Grupo Socialista del Congreso), sobre causas del retraso en el calendario previsto para la negociación del proceso de transferencia de educación de las funciones y servicios previos al nivel universitario a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Número de expediente 181/001566) 13404
- Del señor Rodríguez Zapatero (Grupo Socialista del Congreso), sobre causas del retraso en el calendario previsto para la negociación del proceso de transferencia de educación de las funciones y servicios previos al nivel universitario a la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Número de expediente 181/001541) 13408
- Del señor González Revenga (Grupo Socialista del Congreso), sobre causas del retraso en el calendario previsto para la negociación del proceso de transferencia de educación de las funciones y servicios previos al nivel universitario a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Número de expediente 181/001542) 13408
- De la señora Fernández Ramiro (Grupo Socialista del Congreso), sobre causas del retraso en el calendario previsto para la negociación del proceso de transferencia de educación de las funciones y servicios previos al nivel universitario a la Comunidad Autónoma de Extremadura (Número de expediente 181/001543) 13408
- De la señora Fernández Sanz (Grupo Socialista del Congreso), sobre causas del retraso en el calendario previsto para la negociación del proceso de transferencia de educación de las funciones y servicios previos al nivel universitario a la Comunidad Autónoma de Cantabria (Número de expediente 181/001544) 13408
- Del señor Morlán Gracia (Grupo Socialista del Congreso), sobre causas del retraso en el calendario previsto para la negociación del proceso de transferencia de educación de las funciones y servicios previos al nivel universitario a la Comunidad Autónoma de Aragón (Número de expediente 181/001567) 13408

Proposiciones no de ley:

- Relativa a la devolución de la propiedad del inmueble «A Senra, Bergondo-A Coruña», incautada el 14 de julio de 1937, al Centro de instrucción y recreo Bergondo y sus contornos. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 161/000889) 13418
- Relativa a la devolución de propiedades incautadas en 1936 al Centro de instrucción, protección y recreo de Cervás-Ares (La Coruña). Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 161/000901) 13418

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES (FERNÁNDEZ DÍAZ) PARA:

- EXPLICAR LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA PROHIBICIÓN DEL EJECUTIVO DE REALIZAR UNA CONSULTA POPULAR EN EL

CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS) CON EL FIN DE QUE LOS VECINOS SE PRONUNCIEN SOBRE LA INCORPORACIÓN DE ESTE ENCLAVE AL PAÍS VASCO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 213/000563).

- EXPLICAR LAS RAZONES POR LAS QUE EL GOBIERNO HA DENEGADO LA CELEBRACIÓN DE UNA CONSULTA POPULAR, CON-

VOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL CONDADO DE TREVIÑO, SOBRE EL FUTURO DE DICHO ENCLAVE. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 213/000568).

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados; buenos días, señor secretario de Estado.

Se abre la sesión de la Comisión del Régimen de las Administraciones Públicas con el primer punto del orden del día, relativo a la comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida para explicar las razones que justifican la prohibición del Ejecutivo de realizar una consulta popular en el Condado de Treviño (Burgos) con el fin de que los vecinos se pronuncien sobre la incorporación de este enclave al País Vasco.

He de comunicar a sus señorías que la portavoz correspondiente del Grupo Parlamentario Mixto ha solicitado la retirada del punto 2 del orden del día, comparecencia que pensábamos tramitar conjuntamente con la primera y que ahora decae.

Sin más, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Fernández Díaz): Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, señoras y señores diputados.

Manifiesto en primer lugar y nuevamente la satisfacción y el honor que significa para mí comparecer ante esta Comisión del Régimen de las Administraciones Públicas del Congreso de los Diputados. Según me ha manifestado el presidente, se trata de una petición de comparecencia formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida para contestar acerca de las razones que impulsaron al Gobierno a denegar la consulta popular solicitada por el Ayuntamiento del Condado de Treviño para el pasado 8 de marzo en orden a que pudieran manifestarse los treviñeses respecto de si querían que se celebrara o no un referéndum para decidir acerca de la desagregación del municipio del Condado de Treviño de la provincia de Burgos, perteneciente, como es sabido, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a los efectos de proceder a su anexión a la provincia de Álava, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tengo que decir que el procedimiento previsto en nuestra legislación en orden a la autorización de celebración de consultas populares en los municipios viene regulado en el marco general de la Constitución en el artículo 149, que establece que es competencia exclusiva del Estado autorizar la celebración de referéndum en el territorio nacional, y de acuerdo también con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 2/1980, que regula las distintas modalidades de referéndum para el supuesto particular que nos ocupa de consultas populares en el ámbito municipal o local. El marco jurídico concreto es el artículo 71 de la Ley 7/1985 que, como ustedes saben, es la Ley reguladora de las bases de régimen local.

El citado artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local literalmente establece lo siguiente:

«De conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuando ésta tenga competencia estatutariamente atribuida para ello, los alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda local.»

En consecuencia, señorías, para que el Gobierno de la nación pueda conceder la oportuna autorización, tal como en el supuesto que nos ocupa solicitó en nombre del Ayuntamiento del Condado de Treviño su alcalde, es necesario que la consulta popular solicitada cumpla los requisitos, tanto procedimentales como de fondo, que establece el citado artículo 71 y que son, en primer lugar, que la solicitud de consulta popular sea acordada por el Ayuntamiento en pleno por mayoría absoluta. Este requisito se produjo, puesto que fue acordado por el Ayuntamiento no sólo por mayoría absoluta sino por unanimidad de los siete concejales que componían la corporación municipal en la fecha del 15 de enero, en la que se adoptó el citado acuerdo plenario del Ayuntamiento; en segundo lugar, que el objeto de la consulta sea un asunto de la competencia propia municipal; en tercer lugar, que el objeto de la consulta sea un asunto de carácter local; en cuarto lugar, que se trate de temas que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, y finalmente que no se trate de un asunto relativo a la Hacienda local. Veremos a continuación que se trataba de analizar si concurrían todos y cada uno de los requisitos que la ley exige a los efectos de que el Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros, accediera a autorizar o por el contrario denegar la petición de consulta popular solicitada.

Tengo que decir que, desde el punto de vista de la organización interna de la Administración general del Estado, la propuesta del correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros sobre la autorización de la consulta solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Administraciones Públicas, que a su vez fue modificado por el Real Decreto 1329/1997, de 1 de agosto, corresponde a la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales y en particular, dentro de ella, a la Dirección General para la Administración Local que, como digo, tenía que elaborar la propuesta de acuerdo del Consejo de Ministros.

En relación con la cuestión que estamos comentando, tenemos que decir que el Ministerio de Administraciones Públicas entendió que no se cumplían dos de los requisitos materiales exigidos por el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para proceder a proponer al Consejo de Ministros la autorización de la consulta popular solicitada en el ámbito del Municipio del Condado de Treviño. El primero de los requisitos materiales que no se cumplía era que el asunto fuera de competencia propia municipal y el segundo que el asunto fuera de carácter local. Los demás se cumplían, es decir, es un asunto de especial interés y relevancia para los vecinos del municipio del Condado de Tre-

viño si siguen perteneciendo administrativamente a la provincia de Burgos y, en consecuencia, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León o, por el contrario, pasan a depender administrativamente, a través de la Diputación Foral de Álava, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y no era un asunto relativo a la Hacienda local el que en todo caso debía ventilarse en esa consulta popular solicitada. Insisto, esos dos requisitos materiales no se cumplían en el supuesto que nos ocupa. No se cumplía el primer requisito, que el asunto fuera del competencia municipal, ya que no figura ni en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local —materias en las que en todo caso ha de ejercer competencias el municipio— ni en el artículo 26, servicios mínimos obligatorios a prestar por los municipios, ni en el artículo 28, actividades complementarias del municipio, ni haber sido atribuido al municipio por leyes del Estado o de las comunidades autónomas. En segundo lugar y también en relación con este requisito material, la consulta tenía una relación muy directa con el referéndum previsto en la disposición transitoria séptima, apartado 3, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, excediendo de la competencia propia municipal. En tercer lugar —y los tres supuestos que estoy comentando van en la línea de intentar justificar el porqué no se cumplía este primer requisito material, que fuera el asunto de competencia propia municipal—, el Ministerio de Administraciones Públicas y después el Consejo de Ministros —y este punto me parece especialmente relevante—, consideraron que el objeto de la consulta suponía trastocar y alterar las fases del procedimiento previsto en la citada disposición transitoria séptima, apartado 3, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en el que el referendo se inserta como una fase o requisito con sustantividad propia posterior y condicionados los requisitos o fases anteriores entre ellos al informe de la provincia a la que pertenezca el municipio a segregar y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León favorable a la segregación, trascendiendo de manera indubitada el asunto de la consulta de la competencia municipal. Por tanto, no se cumplía el primer requisito material al que he hecho referencia. Tampoco se cumplía el segundo requisito material, el de que fuera un asunto local. La consulta popular no era de carácter local por trascender el ámbito del interés exclusiva y puramente local, por afectar a ámbitos supralocales, en este caso de la provincia y de la comunidad autónoma e incluso del Estado, ya que está afectando al territorio de dos comunidades autónomas integrantes del Estado español y requerirse siempre, y de acuerdo con los estatutos de autonomía de las dos comunidades autónomas afectadas, en la fase de culminación del procedimiento de la aprobación de la segregación del municipio para incorporarse el territorio de otra comunidad autónoma, de una ley orgánica aprobada por las Cortes Generales.

Se está en presencia de una consulta que incide sobre una posible segregación de un municipio y de su agregación a una provincia y a una comunidad autónoma distintas de las que está integrado, por lo que la consulta no se circunscribe o limita al ámbito local ni ofrece ese mero ca-

rácter local, siendo evidente el carácter supralocal del tema sobre el que incide la consulta, cuya autorización se solicitó del Gobierno de la nación.

En consecuencia, la propuesta de acuerdo que el Ministerio de Administraciones Públicas elevó al Consejo de Ministros, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, fue la de no autorizar la citada consulta popular por no cumplir todos los requisitos exigidos por el artículo 71 de la Ley 7/1985 y porque ya existe un procedimiento concreto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León dentro del cual está prevista la celebración de un referéndum específico. Además, todo ello está aclarado por el Tribunal Constitucional cuando resolvió los recursos que planteó tanto el Gobierno como el Parlamento de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la disposición transitoria séptima, apartado 3, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, sentencia 99/1986, de 11 de julio, donde declaró la plena constitucionalidad de esa disposición del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y donde dejó claro que desde el estatuto de una comunidad autónoma no podía decidirse la anexión de un territorio que estuviera geográficamente incluido en el ámbito de una comunidad autónoma pero que administrativamente perteneciera al ámbito de otra comunidad autónoma. Esto fue resuelto por el Tribunal Constitucional y, en consecuencia, el Gobierno de la nación a la hora de responder a la petición de la consulta popular —lo que hizo el Consejo de Ministros, como he intentado explicar— fue ceñirse exclusivamente a la ley, cumplir y hacer cumplir la ley, sin entrar en pronunciamientos de carácter político, sin entrar en el fondo de la cuestión que entendemos no le correspondía al Gobierno, sino que lo que tenía que hacer, y es lo que hizo, fue obedecer y hacer obedecer la ley y negar la autorización para la celebración de la consulta popular que como SS. saben, pese a todo y aunque sin ningún valor jurídico, se celebró el pasado 8 de marzo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor secretario de Estado, por su información. El grupo solicitante de la comparecencia no está presente en la sala, motivo para agradecer su intervención. Procede, por consiguiente, preguntar a los grupos parlamentarios si desean intervenir.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Gracias, señor secretario de Estado, por su presencia.

Esta comparecencia resulta un tanto obsoleta por las fechas en que se produjo su motivo. Como es sabido, el enclave de Treviño es administrativamente un territorio burgalés desde el pasado siglo, como consecuencia de residuos feudales situados en pleno corazón de Álava. Está formado por dos municipios: el del Condado de Treviño y el de La Puebla de Arganzón. Tanto el Estatuto de Guernica en su artículo 8, como el Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su disposición transitoria séptima, regulan el procedimiento de agregación y segregación de enclaves de forma coincidente en cuanto a los requisitos de

iniciación del proceso. En ambos dicho procedimiento empieza mediante la adopción del correspondiente acuerdo municipal por el Ayuntamiento o ayuntamientos que pertenezcan al enclave. Queda pues establecido que son los ayuntamientos las instituciones competentes jurídicamente y habilitadas políticamente, para iniciar el procedimiento de segregación del enclave.

Aun examinando sólo los años de período democrático, la cuestión del enclave de Treviño se ha abordado siempre desde una óptica de conflicto en la que las vías ordinarias del diálogo y comunicación, tanto social como institucional, han sido sustituidas por el inmovilismo, la falta de atención a la pluralidad de postulados o por el recurso judicial. Después de casi dos décadas siguen produciéndose las mismas actitudes, vetando e interfiriendo las iniciativas de las instituciones municipales del enclave. Tal situación es de máxima gravedad política porque en el caso actual los vetos políticos se dirigen contra iniciativas legítimas adoptadas en el ámbito municipal en base al diálogo y consenso de los directos interesados.

Desde el Grupo Vasco entendemos que la consulta popular que solicitó el Ayuntamiento, y se ha celebrado en el Ayuntamiento del Condado de Treviño, es políticamente adecuada y jurídicamente correcta. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 71, como ha citado el señor secretario de Estado, la contempla expresamente. No puede entenderse fuera de la competencia municipal porque el objeto de la consulta es preguntar a los ciudadanos del municipio del Condado de Treviño si desean o no que el Ayuntamiento adopte el acuerdo de iniciación del procedimiento de segregación. Se ha explicado en su momento, por el Gobierno del Estado, la no autorización de la consulta, en razón de que excede la competencia municipal, afectando a los intereses provinciales de Burgos y regionales de Castilla y León.

Resulta jurídicamente incomprensible que el Ayuntamiento del Condado de Treviño sea competente, según el Estatuto de Castilla y León, para adoptar el acuerdo de iniciación del procedimiento de segregación y sin embargo no lo sea para preguntar a sus ciudadanos la opinión al respecto. En ese sentido resulta más inexplicable todavía la no autorización por el Gobierno de la consulta desde la óptica política. Tratar de impedir una expresión de opinión en términos de participación ciudadana supone un quebranto de los principios en que se sustenta la democracia, un veto público a la apertura de vías de solución a un problema y, en definitiva, una actuación arbitraria del Gobierno.

El señor secretario de Estado ha realizado en su respuesta un verdadero esfuerzo jurídico tratando de explicar el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se denegaba la solicitud del Ayuntamiento del Condado de Treviño para realizar esta consulta popular. Repasando documentación anterior, me ha parecido entender una argumentación muy similar a la que en 1940 el ministro de Gobernación del régimen fascista realizó ante una situación bastante similar. Finalmente indicaría que nos encontramos ante un problema fundamental de índole política, ante un problema de democracia o de mantenimiento de una situación de origen feudal que no permite a los ciudadanos expresarse libre-

mente sobre problemas que de una forma muy directa les conciernen.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Simón de la Torre.

El señor **SIMÓN DE LA TORRE**: Es verdad que a estas alturas discutir por qué no se autorizó el referéndum no tiene excesivo sentido, sobre todo si tenemos en cuenta que dicha consulta se llevó adelante el día 8 de marzo y que, aunque no haya tenido efectos jurídicos, como ha dicho el secretario de Estado, sí que está teniendo unas serias e importantes repercusiones políticas, prueba de ello es que en distintas cámaras se está tratando este tema continuamente. Por lo tanto, creo que esta intervención tiene sentido si actuamos desde un punto de vista político y lo afrontamos, puesto que la situación del enclave de Treviño, al estar dentro no sólo de otra provincia sino dentro de otra comunidad autónoma le hace diferente a otros enclaves que existen, lo que obliga a que se dé un tratamiento específico que, sin salirse de la legalidad vigente, tenga en cuenta las distintas especificidades que se dan en estos momentos. En primer lugar, la cercanía del Condado de Treviño a la capital alavesa y, en segundo lugar, como contraposición, la gran distancia a la que se encuentra la capital burgalesa con algo esencial en este tema: no haber hasta el momento entre Treviño y Burgos ninguna otra ciudad que por delegación administrativa pueda resolver las cuestiones de tipo burocrático.

Yo no entraría mucho en las razones históricas porque me parece que a estas alturas de la vida se pueden esgrimir muchas razones históricas a favor de una u otra solución. Lo que a mí me parece importante es que se deben anteponer los intereses de las personas que forman la comunidad que vive en estos momentos en el Condado de Treviño. Por eso nosotros creemos que debe y puede darse una solución que, aun no siendo del total agrado de todo el mundo, sí sea lo suficientemente elástica para que no tenga el rechazo absoluto por parte de nadie, evitando así que el problema pudiera acabar en un enfrentamiento entre los propios habitantes del enclave. Esta posible solución tiene que implicar a aquellas administraciones que ejercen su función en este territorio, o que dentro de discusión de futuro tienen implicaciones. Por un lado está Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, dos de las administraciones que tienen la mayor parte de las competencias en el enclave; por otro lado, está la Comunidad Autónoma de Euskadi, esencialmente a través de la Diputación Foral de Álava que, sin tener hoy competencias directas, sí que reciben demanda de los treviñeses — eso hay que tenerlo presente —, y finalmente está el Gobierno central, que no puede ser lo neutral que algunos están poniendo ante la mesa, ni lo neutral que algunos quieren. Yo creo que no hay que olvidar que hasta este momento el Gobierno central tiene bastantes competencias en el enclave, competencias en educación, en sanidad, en trabajo, competencias que le obligan a tener una intervención directa y no sólo, como se nos intenta trasladar, de arbitraje.

Las actuaciones regladas está claro que en estos momentos no son la solución puesto que todas ellas son excesivamente drásticas. Por lo tanto nos vemos obligados a buscar algunas soluciones, soluciones que tienen que ser necesariamente políticas porque lo que estamos viviendo allí es un problema político, y son soluciones que tienen que tener implicación de los tres estamentos citados sin olvidar naturalmente a los representantes de los ciudadanos que son las corporaciones locales de La Puebla de Arganzón y de Treviño. Por cierto, y entre paréntesis, hoy nos encontramos con que la corporación de Treviño está sin regidor como consecuencia de los efectos que ha producido ese referéndum que sí se celebró, aunque no se autorizó; luego estamos hablando de consecuencias reales que están viviendo los ciudadanos.

Yo creo que también, afortunadamente, en estos momentos la Diputación Provincial de Burgos y las Cortes de Castilla y León, o la Junta de Castilla y León no han sido totalmente cerradas en sus respuestas, han dejado una puerta abierta a la esperanza de futuro para encontrar unas soluciones políticas. ¿Cuáles pueden ser esas soluciones? Tanto en el Congreso como en el Senado, así como en el Parlamento de Castilla y León o en la Diputación Provincial, nosotros, los socialistas, hemos hecho expresa mención de cuál, en nuestra opinión, es la solución inmediata, que no consiste más que en un acercamiento en los acuerdos de todas las administraciones implicadas, incluido el Gobierno central, para buscar a través del artículo 145 de la Constitución o de cualquier otra disposición la posibilidad de que sin variar en principio los límites geográficos del enclave, la dependencia de tipo administrativo o burocrático pasase a depender de la Diputación Foral de Álava. Naturalmente esta solución debe tener en principio un carácter provisional en el tiempo para llegar a la solución definitiva que marcan los correspondientes estatutos de autonomía, tanto el castellano-leonés como el del País Vasco.

El calendario para que ante los ciudadanos esto tenga credibilidad necesariamente debe ser muy concreto, a la vez que respetado y, dada la proximidad de las elecciones municipales y autonómicas, deberíamos utilizar este período de tiempo para, en conversaciones entre las distintas administraciones, ir creando el marco de los acuerdos dentro de un debate sobre soluciones funcionales, y huir en todo momento de pertenencias territoriales. Desde nuestro punto de vista es a partir de las elecciones de 1999, una vez que hayamos pasado las elecciones municipales, las elecciones autonómicas en el País Vasco y en Castilla y León, cuando podría utilizarse, como ya hemos visto en esta Cámara en alguna ocasión, lo establecido en el artículo 145.2 de la Constitución, suscribiendo un acuerdo de cooperación y de colaboración de los previstos en el citado artículo, que deben aprobarse y autorizarse por las propias Cortes Generales, lo cual le da un soporte jurídico que garantice la posibilidad de resolver los problemas, que ahora mismo están generando grandes inconvenientes de disfunciones en la tributación, en el sistema fiscal y en un largo etcétera, a los ciudadanos del Condado. Al final de la siguiente legislatura de Cortes Generales se debería hacer un estudio de todo lo que ha ido pasando y todo lo aplicado en

este período de tiempo, con sus ventajas e inconvenientes, que nos permita la actuación de futuro, desactivando seriamente las falsas polémicas, que podrán llevarnos a todos a un determinado sosiego, no sólo a los habitantes del Condado de Treviño sino, lo que es importante también, a los que vivimos en la provincia de Burgos y a los que viven en la provincia de Álava.

En definitiva de lo que se trata claramente es de realizar una acción política en la que predomine por encima de todo el interés no de la pertenencia del enclave sino de sus ciudadanos, sin precipitaciones que enconen los enfrentamientos ni paradas que alejen la deseada solución para los treviñeses.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Moneo Díez.

La señora **MONEO DÍEZ:** Señorías, sean mis primeras palabras para agradecer al secretario de Estado su comparecencia en esta Comisión, sobre todo teniendo en cuenta que el proponente de dicha comparecencia no nos ha honrado con su presencia, y por supuesto la amplia y acertada explicación que sobre la situación del enclave se nos ha dispensado. Pero sus señorías habrán de recordar que no es ésta la primera vez que en este foro se habla del enclave del Condado de Treviño. El pasado mes de marzo, ante una interpelación del Grupo Parlamentario Vasco, el ministro de Administraciones Públicas, don Mariano Rajoy, comparecía ante el Pleno del Congreso para explicar cuál era la posición del Gobierno respecto al enclave del Condado de Treviño. De igual modo la moción consecuencia de esta interpelación fijó la posición tanto del Grupo Popular como del resto de grupos parlamentarios, y la posición, señorías, no puede ser otra que la que ha mantenido el Gobierno y que hoy, tras la comparecencia del secretario de Estado, podemos observar sigue manteniendo, y debe ser así porque es lo que establece la ley.

Convendrán conmigo SS. SS. que la primera y fundamental obligación de cualquier Gobierno es cumplir y hacer cumplir la ley, y en este sentido la legalidad es clarificadora. Es muy claro cuando se nos dice que la llamada consulta informal llevada a cabo por iniciativa del Ayuntamiento del Condado de Treviño el pasado día 8 de marzo no se acomodaba a la secuencia prevista en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Recordarán SS. SS. que en su disposición transitoria séptima dicho Estatuto inserta como requisito necesario el informe de la provincia a la que pertenece el núcleo a segregar y el de la comunidad autónoma de que se trata, en este caso la Comunidad Autónoma de Castilla y León, trascendiendo, por tanto, el tema de la consulta de la competencia propia municipal. Tampoco se encuentra amparada por el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicho artículo establece igualmente que: «De conformidad con la legislación del Estado y de la comunidad autónoma, cuando ésta tenga competencia estatutariamente atribuida para ello, los alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la

competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos.» Como vemos, la consulta también extralimitaba manifiestamente el objeto propio de dicha norma. Por tanto, señorías, sólo por respetar la legalidad, no se autorizó dicha consulta del referéndum, por esa única y exclusiva razón que, en cualquier caso, señorías, es una razón de peso, es una razón jurídica.

No obstante, el Grupo Popular, y así se manifestó votando a favor el pasado 24 de marzo la moción presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, ha realizado un gran esfuerzo por encontrar soluciones imaginativas, encaminadas al entendimiento y al diálogo con una sola finalidad: lograr el mayor bienestar de los ciudadanos de los municipios del Condado de Treviño, la atención de sus necesidades concretas y desde luego la eficaz prestación de sus servicios. Ahora bien, busquemos acuerdos entre las instituciones competentes, entre la Junta de Castilla y León, por supuesto, y entre el Gobierno vasco; respetemos la legalidad vigente, y desde luego no utilicemos los intereses de los treviñeses como instrumento con una finalidad no suficientemente clarificadora.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Fernández Díaz): Voy a contestar brevemente a cada uno de los representantes de los grupos parlamentarios que han fijado su posición.

En relación con el señor Caballero, del Grupo Vasco, hacerle una aclaración porque me parece —salvo que le haya entendido mal, en cuyo caso le pido disculpas— que lo que planteó el alcalde presidente del Ayuntamiento del Condado de Treviño al Gobierno, en relación con el acuerdo que por unanimidad adoptó la corporación municipal que presidía el 15 de enero de 1998, no era una petición para iniciar el expediente de desagregación previsto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Yo tengo aquí el escrito dirigido por el alcalde, fechado en Treviño a 20 de enero, por cierto de 1997, o sea, un error material —de hecho es evidente que se estaba refiriendo a 20 de enero de 1998— que dice literalmente lo siguiente: Acordado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), por unanimidad de la totalidad de los miembros de la corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de enero de 1998, la realización de una consulta popular en el sentido de que los electores del municipio manifiesten si desean o no desean que se celebre un referéndum para la incorporación de este municipio a la provincia de Álava, como alcalde presidente del Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formulo la solicitud de autorización del Gobierno de la nación a fin de realizar la mencionada consulta popular.

Éste es el escrito oficial que, para entendernos, inicia el expediente. No pedía, como pidió sin embargo el 16 de marzo, el inicio de los trámites previstos en la transitoria

séptima, 3, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León que, como usted sabe, establece un procedimiento para la desagregación que comienza con la petición planteada por el Ayuntamiento o ayuntamientos afectados, mediante acuerdos corporativos adoptados por dos tercios de los miembros de hecho de la corporación o, en todo caso, por mayoría absoluta de los mismos; una segunda fase que significa que la provincia de Burgos, en este caso concreto, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León manifestaran si por razones históricas, sociales, culturales y económicas procede la desagregación de esos municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a efectos de su anexión o agregación a otra comunidad autónoma; finalmente referéndum que debía ser aprobado por la mayoría de los votantes que ejercieran el derecho al sufragio en ese referéndum y, posteriormente, ley orgánica aprobada por las Cortes Generales.

Ése es el procedimiento del Estatuto de Castilla y León. Después está el artículo 8 del estatuto de Autonomía del País Vasco, como S. S. sabe muy bien, con el que coincide sustancialmente, aunque con matices, puesto que, entre otras cosas, exige también una aprobación por el Parlamento Vasco. A su vez el informe que pide, en este caso de la comunidad autónoma y de la provincia a la que pertenece administrativamente el Condado de Treviño, no necesariamente tenía que ser positivo, sino que dice: oída la comunidad autónoma y la provincia. Éste es el procedimiento. Entonces, la primera fase del procedimiento es el acuerdo corporativo adoptado por mayoría absoluta o por los dos tercios de los miembros de hecho de la corporación, y eso el 15 de enero ya se había dado con exceso, puesto que se había aprobado el acuerdo corporativo por unanimidad de los siete concejales que componían la corporación municipal. Por tanto, la siguiente fase del procedimiento era pedir informe a la Diputación de Burgos y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León; y la siguiente, una vez cumplido ese trámite, ya era la del referéndum, que no debe ser solicitado por el Ayuntamiento, sino que por ministerio de la ley orgánica, que es el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el Gobierno viene obligado a convocar una vez se hayan cumplido las fases anteriores. Lo que pedía el alcalde del Ayuntamiento de Condado de Treviño difícilmente, desde mi punto de vista, y con todo respeto, señoría, puede plantearse en términos de jurídicamente correcto. No entro en el debate de si era políticamente adecuado o no, porque ya he dicho que la posición del Gobierno de la nación en este asunto no ha sido ni ideológica ni política, para entendernos, sino que ha sido estrictamente jurídica de cumplimiento de la ley, bajo el principio de que, como antes decía la señora Monero, evidentemente todo Gobierno en un Estado de Derecho viene obligado a cumplir y a hacer cumplir la ley. No se cumplía la ley. No se pedía el inicio del procedimiento, sino que se saltaba absolutamente el procedimiento e iba a pedir una consulta popular para que los treviñeses se manifestaran en relación con el referéndum que, repito, no es dispositivo del Ayuntamiento, ni siquiera del Gobierno de la nación, sino que es exigible desde el Estatuto de Castilla y León, una vez cumplidos los trámites anteriores.

Por cumplir la ley y hacerla cumplir en un Estado democrático, social y de Derecho, como el que viene regulado en nuestra Constitución, difícilmente puede ser calificado el Gobierno como fascista, o el ministro que toma esa decisión, plenamente democrática y en el marco de un Estado democrático, y con plena sujeción a la ley democráticamente aprobada por los representantes del pueblo en estas Cortes Generales; no puede ser considerada como una decisión de signo fascista, salvo que intentemos llamar fascistas a quien hace lo que no nos gusta, y sólo sea demócrata quien dé una respuesta en los términos que nos convenga, que creo que no debe ser el caso ni entiendo que debe ser la voluntad de su señoría.

Decía el señor Simón de la Torre que efectivamente estamos ante un problema político, nadie lo duda, con consecuencias jurídicas y sobre todo de tipo administrativo y funcional, porque es evidente que los treviñeses, tanto los que pertenecen al municipio de la Puebla de Arganzón como los que pertenecen al municipio del Condado de Treviño, como consecuencia de esa discontinuidad territorial en la que viven (el Condado de Treviño administrativamente pertenece a la provincia de Burgos y geográficamente está enclavado en pleno territorio histórico de Álava), ven deteriorada la prestación de los servicios públicos a que tienen derecho, como todos los ciudadanos españoles —servicios públicos que se les deben prestar además en igualdad de condiciones con el resto de ciudadanos españoles—; esta prestación se ve deteriorada, condicionada y afectada sin ningún género de dudas, por esa peculiar situación, que lleva a que efectivamente esos municipios estén mucho más próximos de Vitoria a Gasteiz que de Burgos, eso lo conocemos todos. Precisamente por eso la ponencia de enclaves territoriales, constituida en el Senado, en el seno y a iniciativa de la Comisión General de Comunidades Autónomas, en el estudio que realizó sobre enclaves territoriales existentes en España, se refirió de manera muy especial a la problemática del enclave del Condado de Treviño en sus conclusiones, que sin duda SS. SS. conocen, de fecha 19 de diciembre de 1995, conclusiones muy importantes, porque la moción que aprobó este Congreso por asentimiento de todos los diputados el pasado 24 de marzo hacía referencia expresa a que el Gobierno de la nación, como mandato del Congreso de los Diputados contenido en esa moción, insisto, ajustara su actuación en esta cuestión de la problemática que rodea al enclave del Condado de Treviño a las conclusiones contenidas en el dictamen de la ponencia sobre enclaves constituida en el seno de la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado. Creo que es importante que nos refiramos a ello, entre otras cosas porque el Gobierno viene obligado políticamente, puesto que responde políticamente ante el Congreso de los Diputados, al contenido de esa moción que, insisto, instaba al Gobierno a ajustar sus actuaciones y sus criterios a las conclusiones de esa ponencia.

¿Qué dicen las conclusiones de esa ponencia? Pues dicen: La ponencia considera que la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos en condiciones de igualdad debe también de atender, entre otros criterios, a la mayor

proximidad de las administraciones que hayan de prestarlos, para lograr lo cual en este caso sería preciso que la Diputación de Burgos y el Gobierno de Castilla y León firmaran un convenio de cooperación y colaboración con la Diputación Foral de Álava y el Gobierno vasco, de acuerdo con el artículo 145.2 de la Constitución, que es a lo que S. S. se ha referido, igual que el otro día en el Senado, en una comparecencia de similares características, a la que tuve que asistir, me planteaba el portavoz del Grupo Socialista en el Senado, señor Laborda, coincidiendo con S. S. también en la conveniencia en estos momentos de separar el debate de pertenencia del debate de funcionalidad. No planteemos un debate sobre la pertenencia del enclave a Burgos o a Álava y centremos en este momento político y cronológico el debate en el ámbito de las conclusiones del Senado y, por tanto, vayamos a resolver los problemas que tienen en estos momentos los ciudadanos treviñeses y que, según la ponencia de enclaves del Senado, tendrían una mejor respuesta si se conviniera por parte de las diputaciones foral de Álava y provincial de Burgos y las comunidades autónomas de Castilla y León y del País Vasco firmar un convenio de cooperación y colaboración, insisto, de los previstos en el artículo 145.2 de la Constitución.

Siguen las conclusiones del Senado: Este convenio debería permitir en unos casos que la Diputación de Álava extendiera sus servicios a los ciudadanos del territorio del enclave de Treviño; en otros casos se posibilitaría la prestación conjunta de servicios o su prestación por una Administración y la financiación por otra.

La ponencia estima también —sigo— que la formación de un consorcio entre las citadas administraciones —en ningún momento está citando al Gobierno de la nación, por cierto— y entes privados del enclave podría constituir un medio eficaz para la gestión de ciertos servicios o para la financiación global de los servicios convenidos o acordados, sin perjuicio de establecer otras fórmulas de cooperación interadministrativa y, termino, sobre todo invitaba la ponencia a la constitución de una comisión integrada por representantes del Gobierno vasco y de la Junta de Castilla y León que tenga por objeto buscar una respuesta definitiva a la cuestión y el cumplimiento de la voluntad de los ciudadanos del enclave de Treviño, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Esto es lo que dicen las conclusiones de la ponencia senatorial sobre enclaves, a las que se remite, insisto, la moción aprobada por esta Cámara. Por tanto, el Gobierno, en el marco del cumplimiento de la ley, enmarca su actuación política en relación con esta cuestión en lo que son estas decisiones políticas, estas resoluciones parlamentarias de la conclusión de la ponencia senatorial y de la moción aprobada por asentimiento del Congreso de los Diputados. Eso en ningún caso significa ser sujeto pasivo de todo este procedimiento ni significa tampoco mantenerse al margen, sino simplemente reconocer que en el ámbito de estas resoluciones parlamentarias que establecen unas directrices políticas y un mandato político desde el Parlamento al Gobierno para seguir una determinada política en relación

con el Condado de Treviño, lo que tiene que hacer el Gobierno, insisto, es propiciar que las instituciones implicadas, según reza la resolución aprobada por asentimiento por el Congreso de los Diputados, que son Diputación Foral de Álava, Diputación de Burgos, comunidades autónomas de Castilla y León y del País Vasco y los ayuntamientos de La Puebla de Arganzón y de Condado de Treviño, lleguen a acuerdos satisfactorios y, en su caso, convenios de cooperación y colaboración para una prestación eficaz de los servicios públicos en igualdad de condiciones con el resto de ciudadanos españoles por parte de los treviñeses.

Tengo que decir, finalmente, señoría, que, como usted sabe, esa comisión interinstitucional a cuya constitución invitaba el Senado, se constituyó; esa comisión interinstitucional Castilla y León-País Vasco ha celebrado ya tres sesiones, una constitutiva y dos de trabajo propiamente dichas, y además yo recientemente me he puesto en contacto con las autoridades de la Junta de Castilla y León para, una vez conocido el pronunciamiento de las Cortes dicha comunidad autónoma el 7 de mayo y de la Junta el 31 de marzo, así como de la Diputación Provincial de Burgos el 1 de abril, conocer de primera mano las iniciativas que la Comunidad Autónoma de Castilla y León está adoptando en relación con el cumplimiento de los criterios contenidos en las conclusiones de la ponencia senatorial y de la moción que aprobó el Congreso de los Diputados, y el consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que preside la representación del gobierno regional castellano-leonés en esa comisión mixta interinstitucional, ha informado oficialmente la pasada semana, con fecha 21 de mayo, de todas las resoluciones y decisiones adoptadas por las Cortes de Castilla y León y me comunica además que antes de final de mes —me lo decía el 21 de mayo— la Junta acordará crear un centro administrativo en Miranda de Ebro a fin de descentralizar en el mismo todos aquellos servicios que sea posible... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón señor secretario de Estado. Señorías, guarden silencio, por favor.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Fernández Díaz): Gracias, señor presidente.

... Lo que me anunciaba que será desarrollado normativamente a lo largo del mes de junio.

Señor Simón de la Torre, yo coincido con S. S. en que en el ámbito de esa comisión interinstitucional, a ser posible aparcando cuando menos el debate sobre pertenencia, en la línea de las conclusiones, repito contenidas en la moción del Congreso de los Diputados de 24 de marzo y de las conclusiones de la ponencia senatorial de 19 de diciembre de 1995, hay camino para recorrer conjuntamente por las dos comunidades autónomas, por las dos diputaciones, en beneficio de los treviñeses. Hay también una referencia jurídico-constitucional, el artículo 145.2, que establece esa posibilidad de celebrar convenios de cooperación y colaboración, con aprobación además de las Cortes Generales —por tanto, con una participación muy activa de esta Cámara—, para, repito, dar una solución democrá-

tica al conflicto del Condado de Treviño, y cuando digo democrática quiero decir, obviamente, que respete y tenga muy en cuenta la voluntad de los treviñeses y por supuesto tenga también muy en cuenta la voluntad de otras instituciones tan democráticas como son sus ayuntamientos, la Diputación Foral de Álava, la Diputación Provincial de Burgos y la Comunidad Autónoma, la Junta y las Cortes de Castilla y León.

En cuanto a la señora Moneo, tengo que decir que le agradezco mucho sus palabreas, y coincido sustancialmente con su planteamiento. Efectivamente lo que yo he dicho hoy aquí, quizás más extenso porque era otro trámite parlamentario, como no podía ser de otra manera, ya lo dijo anteriormente el ministro de Administraciones Públicas en esta Cámara, que el Gobierno no ha actuado en este caso en absoluto por criterios ideológicos, partidistas o, si se me permite la expresión, políticos, sino con criterios estrictamente jurídicos de cumplir y hacer cumplir la ley, como he intentado demostrar.

Queda claro que ante la decisión del acuerdo del Consejo de Ministros en un Estado de Derecho caben recursos y sería razonable que quien considerara que el acuerdo del Consejo de Ministros ha violentado manifiestamente la ley planteara las iniciativas de los recursos que procedieran. El Gobierno se ha mantenido, insisto, al margen de decisiones políticas y guiado por criterios estrictamente jurídicos y, como usted sabe, pese a que de acuerdo con la ley denegó la autorización solicitada para celebrar una consulta popular, permitió que se celebrara, aunque, como he dicho, esa consulta popular no tiene ningún valor jurídico, y lo que ha hecho después ha sido impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa todos aquellos actos y decisiones, empezando por el acuerdo plenario de 15 de enero, pasando por el acuerdo plenario de 5 de febrero del Ayuntamiento de Condado de Treviño, que llevaron a celebrar una consulta popular declarada ilegal, de acuerdo con la ley, por el Gobierno de la nación. Por tanto, la actuación del Gobierno, si me permite la expresión, señor Caballero, ha sido muy atemperada porque conocemos perfectamente que en un clima de crispación hay poco ámbito para el diálogo razonado, razonable y para el consenso. El Gobierno entiende que lo mejor que podemos hacer todos —todas las instituciones implicadas— en beneficio de los treviñeses es aplacar los ánimos y dialogar mucho con voluntad de llegar a acuerdos para poder prestar a los treviñeses unos servicios públicos en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos y contribuir decisivamente de esa manera, respetando la voluntad de todas las personas e instituciones implicadas, a una solución definitiva del Condado de Treviño, que no debe ser fácil cuando, como el señor Caballero ponía de manifiesto en su interpretación y en su dicción, que no en la mía, estamos hablando de residuos feudales. Si son residuos feudales, permítame que le diga que no se le puede exigir al Gobierno que en dos años lo haya resuelto.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado. **(El señor Caballero Basañez pide la palabra.)**

Señor Caballero, le puedo dar un turno muy breve para formular escuetamente alguna pregunta o pedir alguna aclaración según el uso de esta Comisión.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Muy brevemente quiero aclarar un punto en relación con la intervención del señor secretario de Estado en el sentido de que en ningún momento he llamado fascista al Gobierno, puesto que entiendo que es un Gobierno plenamente democrático, sino que me he referido a que la argumentación —creo que he dicho literalmente más o menos así— me ha resultado muy similar a la que se realizó en 1940 por el ministro de Gobernación de entonces, y de ninguna manera, y quiero aclararlo en el caso de que se haya entendido así, califico en esos términos al Gobierno actual, al que considero plenamente democrático.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Simón, le ruego que sea breve, por favor.

El señor **SIMÓN DE LA TORRE**: Estoy de acuerdo con el secretario de Estado en casi todo lo que ha expuesto. Necesariamente hemos de buscar una solución democrática al problema, solución que contenga la voluntad de los treviñeses, de los castellano-leoneses, así como de los alaveses. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, por favor, guarden silencio.

El señor **SIMÓN DE LA TORRE**: Desde luego, creo que a estas alturas nadie duda que existe un problema en Treviño. Lo que hay que buscar es el punto de encuentro. ¿Ese punto de encuentro pasa necesariamente por lo que usted ha señalado de la voluntad de la Junta de Castilla y León de crear un centro administrativo en Miranda de Ebro? En estos momentos tengo mis serias dudas. Creo que la voluntad de los ciudadanos del condado para que este problema tenga visos de solución no pasa necesariamente por ahí. ¿Pasa por que la Administración del Estado, por que el Gobierno de la nación, acogiendo a lo que usted nos ha señalado de todas las propuestas de resolución sea —y entiéndame lo que le voy a decir— un mero espectador del problema? No. Creo que el Gobierno no es un mero administrador; el Gobierno ha de dirigir, ha de implicarse y necesita más compromiso en esta cuestión. Es cierto que si la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial no llegan a acuerdos con la Diputación Foral de Álava y con el Gobierno vasco no tiene solución, pero creo que el Gobierno tiene mucho y claro que decir en este tema. Lo que no puede ser la Administración central es una mera espectadora de lo que está ocurriendo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Moneo, brevemente, por favor.

La señora **MONEO Díez**: Muy brevemente, señor presidente. En primer lugar, quiero reiterar mi felicitación al secretario de Estado, por el tono dialogante y la actitud

del Ministerio de Administraciones Públicas y mostrar cierta sorpresa ante alguna intervención que he escuchado hoy, sobre todo ante la del portavoz del Grupo Socialista. Creo que la propuesta que ha llegado a la mesa respecto al posible convenio que se pueda firmar entre la Junta de Castilla y León e instituciones vascas, con la descentralización que puede producirse a través del municipio de Miranda de Ebro, es una solución que queda en la mesa, es una solución que va a complacer mayoritariamente a los treviñeses y que demuestra la preocupación del Gobierno, de la Junta de Castilla y León y de las instituciones competentes por solucionar el problema de Treviño.

Éste no es un problema que venga de dos años para acá, sino que se viene arrastrando desde hace varios años y este Gobierno es el que ha sentado las bases de una posible solución. El problema del Condado de Treviño y su posible segregación del territorio histórico de Castilla y León no es algo que se haya planteado en este momento, sino que se planteó hace algunos años por un municipio gobernado por un alcalde del Partido Socialista y al que en aquel momento no se le dio una solución. Quizá si entonces se hubiesen sentado las bases de una solución, no hubiésemos llegado a este extremo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desea intervenir, señor Navas?

El señor **NAVAS AMORES**: Sí, señor presidente.

Al finalizar este debate, quiero pedir disculpas por el retraso de mi presencia, ya que siendo el grupo proponente de la comparecencia, por causas ajenas a mi voluntad no he podido llegar antes.

Nos felicitamos por el debate que ha habido a lo largo de esta comparecencia, porque lo que pretendemos es romper la parálisis en que a juicio de alguno de nosotros están los aspectos más importantes de este problema. Consideramos que la comisión interinstitucional es clave para que se pueda articular la futura solución a este conflicto; conflicto que todos reconocemos que existe, que necesita soluciones y que van a venir dadas mediante el diálogo y el consenso entre las instituciones, los partidos y entre los propios ciudadanos afectados.

Reitero mis disculpas y espero que el debate haya sido fructífero.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Fernández Díaz): Comenzando por el final, agradezco al señor Navas sus disculpas y, sobre todo, que la iniciativa de su grupo haya permitido esta comparecencia, que deseo —no sé si lo habré conseguido— que haya contribuido a clarificar algo más una problemática tan compleja como la del Condado de Treviño, cuya solución nos afecta y nos convoca a todos sin ningún género de duda.

Al señor Caballero, si no le he entendido mal, también le agradezco su aclaración. Creo que hay comparaciones que son odiosas; por tanto, le agradezco muy sinceramente las

palabras que ha pronunciado, que aclararan que aunque esa argumentación ha resultado muy similar, nada más lejos que comparar determinados tipos de gobiernos y de ministros.

El señor Simón de la Torre ha vuelto a reiterar que la solución al problema no es la creación de un centro administrativo en Miranda de Ebro por parte de la Junta de Castilla y León. Yo también estoy de acuerdo con eso y no es lo que he dicho. De lo que estoy convencido es de que iniciativas de estas características, adoptadas, como es en el caso que nos ocupa, por la Junta y las Cortes de Castilla y León, trasladadas después al foro interinstitucional de diálogo y de negociación entre administraciones implicadas —a la comisión mixta interinstitucional que se creó a iniciativa de la ponencia sobre enclaves constituida en el Senado— sin duda serán provechosas.

También ha dicho el señor Simón de la Torre, rogando que fuera adecuadamente interpretado y creo que así lo he hecho, que el Gobierno ha de dirigir e implicarse en el proceso y no puede ser un mero espectador. Por supuesto que el Gobierno no puede ni va a ser un mero espectador, entre otras cosas porque surgen cuestiones incidentales, como la de la solicitud de consulta popular, en la que el Gobierno no sólo no es un espectador, sino que es quien tiene que decidir de acuerdo con la ley. Al margen de eso, el Gobierno no es un mero espectador, ¡faltaría más!, entre otras cosas porque hay resoluciones parlamentarias que mandatan al Gobierno a adoptar una serie de actuaciones y a actuar en este caso de acuerdo con unos criterios políticos que —insisto— han fijado el Senado y el Congreso en las resoluciones a las que reiteradamente me he referido en esta comparecencia.

Quiero decir una cosa que sin duda entenderá el señor Simón de la Torre, y la misma complicidad —si me permite la expresión— que usted solicitaba de mí solicito ahora de usted y de los demás miembros de la Cámara. El Gobierno ha de implicarse, pero no puede suplantar el protagonismo que corresponde a las instituciones directamente implicadas. El procedimiento de desagregación está regulado en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el de agregación está regulado en el Estatuto de Autonomía del País Vasco (transitoria séptima, 3, y artículo 8 respectivamente) y el Tribunal Constitucional ha fallado claramente la plena constitucionalidad de esa disposición del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y ha dicho más, ha dicho que para poderse producir esa desagregación y posterior anexión, en su caso, del enclave de Treviño, de la provincia de Burgos (Comunidad Autónoma de Castilla y León), a la provincia territorio histórico de Álava (Comunidad Autónoma del País Vasco) deben cumplirse los dos trámites previstos en los dos estatutos. El trámite previsto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León no hace ninguna referencia al Gobierno de la nación, salvo, si usted quiere, en su caso, muy indirectamente, por la vía del trámite final de una aprobación por ley de Cortes Generales, que es tan indirectamente que en la práctica no lo es, porque una cosa son las Cortes Generales y otra cosa es el Gobierno; incluso no sería necesaria la participación del Gobierno en ese trámite, puesto que en lugar de un proyecto de ley podría ser una proposición de ley signada por los grupos parlamentarios la

que diera cumplimiento a esa fase del procedimiento previsto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Por tanto, cuando la Diputación Provincial de Burgos tiene que emitir un dictamen —en este caso ya lo emitió el pasado 1 de abril— y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Junta y Cortes, ha emitido el suyo, es muy difícil que el Gobierno de la nación se introduzca en ese procedimiento. Por supuesto que el Gobierno de la nación sí puede y debe negociar, hablar, pero, para ser eficaz, tiene que hacerlo con la mayor discreción posible, porque nada más contrario al buen fin de este contencioso que el Gobierno intentara asumir un protagonismo que institucionalmente no le corresponde, porque los actores principales llamados a resolver este conflicto, insisto, son la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Foral de Álava y, por supuesto, los ayuntamientos de La Puebla de Arganzón y del Condado de Treviño; éstos son los actores institucionalmente llamados a tener todo el protagonismo. Tienen un ámbito de diálogo y de negociación, que es la comisión interinstitucional; tienen el marco jurídico para llegar a una solución, que son los estatutos de autonomía, perfectamente aclarados con la sentencia 99/1986, de 11 de julio, del Tribunal Constitucional. El Gobierno puede impulsar, dialogar, pero dése cuenta, señoría, de que el marco jurídico, el marco institucional, las instituciones, son las que son, ahí no está el Gobierno de la nación. Hay ocasiones en las que conviene pasar y actuar con discreción si se quiere ser eficaz, y repito que le he solicitado, señoría, que me entienda, entre comillas, como me lo pidió usted a mí y como le he interpretado. Ya le dije que estoy convencido de que la solución no es el centro administrativo, pero, a mi juicio, la decisión tomada por la Junta y por las Cortes de Castilla y León de crearlo en Miranda de Ebro va en la buena dirección. En todo caso, es la voluntad de una comunidad autónoma, que el Gobierno no puede cuestionar y de la que deberá responder en todo caso políticamente el Gobierno, la Junta de Castilla y León ante las Cortes de aquella comunidad autónoma. El Gobierno no ha de responder políticamente ante el Congreso de los Diputados de una iniciativa que no le corresponde.

Finalmente, le quiero agradecer a la señora Moneo el apoyo, la solidaridad y la comprensión por la actuación del Gobierno y reiterarle, sobre todo como diputada burgalesa, igual que al señor Simón de la Torre y al señor caballero, que el Gobierno desea que las instituciones implicadas actúen, como estoy seguro que lo van a hacer, con altura de miras institucional y que entre todos podamos superar democráticamente con diálogo, con absoluta tranquilidad, convivencia ciudadana y paz este problema que viene arrastrado desde hace muchos siglos, confiando que tenga solución en el siglo XXI, que ya está muy próximo.

PREGUNTAS:

— **DEL SEÑOR MARTÍNEZ SANJUÁN, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE CAUSAS DEL RETRASO EN EL CALEN-**

DARIO PREVISTO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE EDUCACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PREVIOS AL NIVEL UNIVERSITARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (Número de expediente 181/001540).

— **DE LA SEÑORA LEIVA DÍEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE CAUSAS DEL RETRASO EN EL CALENDARIO PREVISTO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE EDUCACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PREVIOS AL NIVEL UNIVERSITARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (Número de expediente 181/001566).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, a continuación pasamos a la contestación, por parte del señor secretario de Estado, del conjunto de preguntas que figuran en el punto tercero del orden del día. En primer lugar, pregunta del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Martínez Sanjuán tiene la palabra.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Como habrá podido observar el secretario de Estado, señor Fernández Díaz, hay una serie de preguntas del Grupo Parlamentario Socialista, preocupado por el retraso en el calendario previsto para las transferencias no universitarias. Como cuestión previa, quería decir al señor presidente que vamos a retirar la pregunta número 8, dado que es similar a la número 3 y afecta a la misma comunidad autónoma. El Grupo Parlamentario Socialista, en este caso mi compañera Ana Leiva y este diputado, estamos preocupados por el retraso en el calendario previsto en la transferencia de las enseñanzas no universitarias a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Bien es conocido —y el señor secretario de Estado de esto sabe mucho— que en el pacto autonómico del año 1992 se prevé que en un período relativamente breve de tiempo se debía de producir una serie de transferencias a las comunidades autónomas del 143, entre las que destacaba como importante la educativa en el aspecto no universitario. Es verdad que en el último año y medio esta transferencia ha empezado a discutirse; es más, concretamente en Baleares, con efecto del 1 de enero de 1998, se ha producido la transferencia de la enseñanza no universitaria, pero en una serie de comunidades autónomas, entre ellas la de La Rioja, no ha habido, más allá de conversaciones privadas, bilaterales, algunas públicas, un avance sustancial en una transferencia que es muy importante para la Comunidad Autónoma de La Rioja, no por lo que supone en sí misma la enseñanza no universitaria, pieza importante en el diseño educativo de cualquier comunidad autónoma, sino por cuanto que la dotación de esa transferencia puede suponer casi la mitad del presupuesto ordinario de una Comunidad Autónoma como La Rioja.

A lo largo de estos últimos meses ha habido información periodística y política, pero con un cierto grado de os-

curantismo, señor secretario de Estado, lo tengo que decir. Ha habido conversaciones bilaterales, reuniones, concretamente hace 15 días en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con las fuerzas políticas y sociales para informar por parte del Gobierno, concretamente el consejero de Educación y Cultura, de cuáles eran los avances producidos en las negociaciones bilaterales y se daba casi por concluido un proceso que podría llevar en breves fechas, según palabras del citado consejero, a la firma de las transferencias de enseñanzas no universitarias.

Creemos que una transferencia de esta importancia social, desde el punto de vista económico, debe ser hecha con consenso y con la participación y aceptación de las fuerzas políticas y sociales y fundamentalmente de la comunidad educativa. Deseamos —ésta es una de las razones por las que hemos hecho esta pregunta— que el Gobierno en el Congreso de los Diputados, nos despeje las dudas, las incertidumbres, la filosofía, por dónde va y cuál puede ser el proceso y los plazos finales de esta transferencia que, como decía, si no está bien dotada, bien realizada y consensuada, podría suponer una hipoteca para cualquier comunidad autónoma, fundamentalmente para las pequeñas, como la nuestra, con una dotación presupuestaria realmente inferior a la de otras, y una mala transferencia podría producir unos problemas importantes, desde el punto de vista social, económico y de la supervivencia financiera de nuestra comunidad autónoma. Trasladamos nuestra preocupación al Gobierno, al secretario de Estado para las Administraciones Territoriales porque a lo largo de estos últimos años la política presupuestaria del Gobierno de España ha llevado a que el funcionamiento de la educación no universitaria en todas las comunidades autónomas, incluida la mía, haya sido exiguo, de recortes, y lo vemos con una cierta preocupación.

El consejero de Cultura y Educación ha trasladado a la mesa de Educación y a los colectivos sociales su satisfacción por un preacuerdo sobre una dotación presupuestaria en torno a 16.000 millones de pesetas. Sin embargo, no debe tener muy buena conciencia cuando en función de la tasa de crecimiento durante los próximos años, mantiene que en el año 2002 la cifra de la dotación presupuestaria de esa transferencia de enseñanza no universitaria estará en torno a los 20.000 millones, como cifra totémica, que ha sido la que todos los colectivos sociales, sindicatos, asociaciones de padres, etcétera, han establecido como una referencia idónea para lo que debiera ser una transferencia no universitaria a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Señor secretario de Estado, el domingo se celebró en la Comunidad Autónoma de La Rioja la fiesta de la enseñanza pública, organizada por la federación de padres, los partidos políticos y los sindicatos educativos, en la que hubo cierta unidad en torno a que los 16.000 millones de pesetas no sería una buena transferencia educativa, desde el punto de vista de nuestra región. ¿Por qué? Porque debido a la política presupuestaria de estos últimos años, la generalización de la Logse no se ha desarrollado en unos términos correctos y homogéneos y está lejos de los parámetros de estándar de calidad y de lo que debía ser una relación apropiada de profesor/alumno. En estos momentos

en la enseñanza secundaria se está desarrollando un ratio en torno a 35 alumnos por profesor, cifra muy alejada de lo que debe ser la calidad educativa; los centros no tienen los medios de apoyo oportunos y creemos que no se ha desarrollado en los debidos términos la generalización de las inversiones necesarias para la implantación de la Logse con calidad y con eficacia. Quizá todos estos aspectos, señor secretario de Estado, son los que están pesando en una valoración y en una determinación futura y esto es lo que tiene preocupada a toda la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

No queremos hablar sólo de lo que conocemos a través de reuniones en el ámbito de la comunidad ni tampoco a nivel de comentarios periodísticos, sino que aprovechando su presencia en esta Comisión, queremos preguntarle cuáles son las causas de este retraso en la transferencia de la enseñanza no universitaria, por dónde van los estudios del Ministerio y cuál puede ser la fecha aproximada de la firma de la transferencia de la enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esperando su respuesta, quedamos a su disposición, señor secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Fernández Díaz): Muchas gracias, señor Martínez Sanjuán, por su intervención.

Señor presidente, hay siete preguntas, tras ser retirada la octava como anunciaba S. S., que tienen un común denominador. El título de la pregunta es el mismo y la proyección es en distintas comunidades autónomas. Si me lo permiten SS., en este turno daré una contestación en esta primera pregunta que después ya no reiteraré, en la medida en que son argumentos comunes al proceso de negociación del traspaso de las enseñanzas no universitarias para el conjunto de las comunidades autónomas. Luego están las singularidades y especificidades en las proyecciones de cada una de las siete comunidades autónomas, pero por economía procesal hay argumentos que no repetiré. Otra cosa es que si me olvido de alguno, aprovecharía el turno de otra pregunta para contestar.

Me pregunta S. S. cuáles son las causas del retraso en el calendario previsto para la negociación del proceso de transferencia de educación de las funciones y servicios previos al nivel universitario a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Como muy bien ha dicho S. S., en los acuerdos autonómicos de 1992, firmados el 28 de febrero de ese año, se estableció que primero mediante un a ley orgánica de las previstas en el artículo 150.2 de la Constitución, la que después fue la Ley 9/1992, de transferencia o delegación de competencias de titularidad estatal a las comunidades autónomas, se incorporaría al ámbito competencial de éstas, incluyendo entre esas competencias las de enseñanzas no universitarias, también las universitarias, pero ahora me referiré a las no universitarias. Tal como se convino en los pactos políticos que acompañaron a esos

acuerdos autonómicos, se estableció que después de la aprobación por las Cortes Generales de la ley prevista en el artículo 150.2, insisto, la que fue después Ley 9/1992, se aprobarían las correspondientes reformas de estatutos para que esas competencias no fueran asumidas por transferencia o delegación sino como competencias propias, incluidas en los estatutos de autonomías como normas institucionales básicas de cada una de las comunidades autónomas, y se procedería al traspaso de las funciones y servicios necesarios para el ejercicio de esa competencia a medida —y ésta es una singularidad de los acuerdos autonómicos de 1992 en lo que hace referencia a la educación— que se fue aplicando la Logse, de tal suerte que, a diferencia de otras competencias incluidas en los acuerdos autonómicos de 1992, donde el compromiso que constaba por escrito era que los traspasos se desarrollaran a lo largo de la legislatura autonómica que concluyó en 1995, en este supuesto se hacía referencia a que el traspaso debía adaptarse a la aplicación de la reforma educativa. Tengo que decir que ésa fue una exigencia muy intensa, y ahora añadido que muy razonable, del Gobierno de la época, que era del Partido Socialista.

El actual Gobierno, que como partido en la oposición firmó aquellos acuerdos autonómicos, se siente absolutamente corresponsable en el perfeccionamiento de los mismos y, dentro de la política autonómica del Gobierno, el cumplimiento de los acuerdos autonómicos de 1992, como no podía ser de otra manera, juega un papel determinante. Consciente de que uno de los grandes bloques de traspaso derivados de aquellos acuerdos que falta por perfeccionar es el de la educación no universitaria, desde los primeros meses se puso a trabajar con el conjunto de las comunidades autónomas del artículo 143, las diez que en aquel momento no tenían asumida esa competencia, para establecer un calendario y un procedimiento de negociación.

Me dice, y es cierto, que con ocasión de la negociación del nuevo modelo de financiación autonómica al que a nivel de acuerdo político se llegó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, se determinó además la conveniencia de que los traspasos para el conjunto de esas diez comunidades del artículo 143 estuvieran realizados con efectos desde el 1 de enero de 1998, para favorecer que las comunidades que hubieran asumido el nuevo modelo de financiación autonómica pudieran pasar a tener una cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con capacidad normativa en el 30 por ciento. En esa dirección hemos trabajado. Es verdad que el primer calendario con el que trabajó el Gobierno y al que hubiera querido ceñirse era el que acabo de señalar, que con efectos del 1 de enero de 1998 esas diez comunidades autónomas hubieran asumido este traspaso.

Empezamos a negociar con las comunidades autónomas en noviembre de 1996. Hubo una reunión en el Ministerio de Administraciones Públicas, a la que asistieron los consejeros de Educación y de Economía y Hacienda de las diez comunidades autónomas del artículo 143, con el ministro de Administraciones Públicas, la ministra de Educación y Cultura y, en representación del ministro de Economía y vicepresidente segundo, señor Rato, que por una

cuestión de fuerza mayor no pudo acudir como estaba previsto, asistió el secretario de Estado de Hacienda, es decir, participaron los tres ministerios más directamente afectados en este proceso, el de Educación, por razones obvias, como Ministerio sectorial y funcional directamente afectado, el Ministerio de Hacienda, porque, como saben SS. SS., en los procesos de traspaso juega un *rôle* determinante y decisivo, y más en un traspaso de esas características que, *grosso modo*, debía significar en torno a 900.000 millones de pesetas de recursos para las comunidades autónomas y 140.000 funcionarios traspasados, y el Ministerio de Administraciones Públicas, que, como S. S. sabe, debe pilotar los procesos de traspasos, porque le corresponde dirigir, impulsar y ejecutar la política autonómica del Gobierno. El ministro de Administraciones Públicas preside todas las comisiones mixtas de transferencias con las diferentes comunidades autónomas. Convocamos a los consejeros de Economía y de Educación de las diez comunidades autónomas, conscientes de que éste es un traspaso en el que la presencia del consejero funcionalmente responsable en los consejos de Gobierno de las comunidades autónomas de la política educativa y del consejero de Economía y Hacienda era absolutamente imprescindible. No podemos olvidar que estamos en presencia de un traspaso que para las comunidades del 143, en términos generales, significaba duplicar su presupuesto y duplicar el número de sus funcionarios. Por tanto, hubo un error —que siempre es posible, porque somos humanos y por tanto imperfectos y limitados— de un 1 por ciento en la valoración del coste del traspaso, que, en un traspaso que tuviera un coste efectivo de un millón de pesetas no tiene trascendencia, pero, en un traspaso de estas características, podría condicionar el futuro equilibrio presupuestario y las finanzas públicas de una comunidad autónoma. Si a eso añadimos además que, como usted sabe, la financiación de la educación es financiación incondicionada —a diferencia, por ejemplo, de la financiación de la sanidad, que es financiación incondicionada—, que por parte de las comunidades autónomas haya una plena sintonía y un pleno acuerdo, que siempre debe venir precedido de una plena información en relación con los datos y las cifras que a efectos del traspaso le facilitaba a el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Administraciones Públicas, nos daremos cuenta de que no es extraño que en este caso concreto los plazos se hayan dilatado. No digo que sea bueno, digo que no es extraño. Porque además hay más causas o razones —me lo preguntaba S. S.— que a mi juicio no digo que justifiquen, pero en todo caso explican el porqué del retraso en principio en cuanto a la fecha inicialmente prevista de 1 de enero de 1998. Y es que, a diferencia de otros traspasos, con las circunstancias que yo acabo de comentar de éste, el volumen, la importancia y trascendencia, éste es un traspaso que se efectúa en plena reforma. Hemos de traspasar la educación y resulta que el sistema educativo está en plena reforma, porque estamos aplicando la Logse. No es lo mismo traspasar una competencia en una situación de foto fija, con sus condiciones de traspaso claramente determinadas, que traspasar una competencia como la educación que está en

plena aplicación de una reforma muy importante. Y no le oculto, señoría, que esto ha sido uno de los elementos que, no digo que justifique, pero que, cuando menos, con toda seguridad, está explicando la complejidad de este traspaso. Se traspasaron en la anterior legislatura las universidades, con la excepción de la de Baleares, que ya nos tocó a nosotros traspasar en septiembre de 1996, pero las universidades en aquel entonces no estaban en un proceso de reforma, como está ahora, insisto, las enseñanzas no universitarias.

Por si fueran pocas estas razones, tengo que decir a S. S. que por medio también hubo un cambio en el modelo de financiación autonómica. Es, por tanto, un traspaso muy importante, cuantitativa y cualitativamente. En plena reforma del modelo de financiación, esto significó unas dificultades adicionales sobre lo que hubiera sido un traspaso en otras condiciones. Ello ha explicado el retraso en cuanto a su perfeccionamiento, en relación con los deseos y las previsiones del Gobierno, que consideraba la fecha del 1 de enero de 1998. Hablo del modelo de financiación autonómica, porque sin duda todas SS. SS. saben perfectamente hasta qué punto el nuevo modelo de financiación autonómica incide en los traspasos. Si a una reforma de la competencia le añades una reforma de la financiación, generas incertidumbres y temores que políticamente son comprensibles, porque yo no le quiero negar que en general —no hablo de ninguna comunidad autónoma en particular— hay un cierto miedo escénico —como yo lo denominó— por parte de las comunidades autónomas a asumir una competencia muy compleja, cuando además hay incertidumbres derivadas de su reforma y de su financiación. El anterior modelo de financiación autonómica era claro. El nuevo modelo de financiación autonómica, basado en la corresponsabilidad fiscal, llevó a que doce comunidades autónomas que lo asumieron, unas cuantas del 143 y a las que por tanto afectaba este traspaso, no tuvieran la financiación incondicionada, que evolucionara anualmente, según los criterios del anterior modelo, a PIB nominal. En la medida en que una parte sustancial de esa financiación pivotaba sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, añadía una incertidumbre a esas comunidades autónomas, que yo creo que explica perfectamente —ya digo que no hablo de justificar, no intento ni creo que deba justificar a nadie a estos efectos— que las comunidades autónomas en este caso se tomaran un tiempo prudencial para estudiar las cifras que, a partir de esa reunión inaugural de noviembre de 1996, suministramos a cada una de las comunidades autónomas bilateralmente, en la correspondiente ponencia técnica.

Piense, señor Martínez Sanjuán, que usted hablaba de La Rioja y de un coste efectivo de en torno a 16.000 millones de pesetas en 1998. Para la Comunidad Autónoma de La Rioja usted sabe lo que eso significa, desde el punto de vista porcentual, en relación con su presupuesto. Por tanto, que en este caso concreto la comunidad autónoma que usted mejor conoce, La Rioja, se tome su tiempo, es razonable.

Tengo que decirle asimismo que he celebrado muchas reuniones, unas privadas, o discretas —no sé si hay pri-

vado en política; en todo caso, discretas—, otras públicas, bilaterales, y que a su vez la comunidad autónoma ha mantenido muchas reuniones. De las que pueda tener la comunidad autónoma yo no tengo por qué responder, obviamente, responderá el Gobierno de La Rioja ante su Parlamento. Yo lo que le digo es que el Gobierno ha mantenido, en este caso concreto con la comunidad autónoma de La Rioja, varias reuniones en ponencia técnica, diversas reuniones con su consejero de Educación y Cultura, con los consejeros de Economía y Hacienda, porque sabe usted que cambió hace unos meses, con el presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, don Pedro Sanz; es decir, hemos mantenido numerosísimas reuniones de trabajo para intentar ir aclarando los datos, las cifras suministradas en ponencia técnica por el Ministerio de Educación y Cultura, explicando también, desde el modelo de financiación autonómica, hasta qué punto, a nuestro juicio, es perfectamente posible, con el coste efectivo previsto y con las condiciones establecidas por el sistema de financiación autonómica, que se financie plenamente la administración educativa riojana, aplicándose lógicamente la Logse.

Otro de los elementos que ha retrasado el proceso de toma de acuerdos en comisiones mixtas con las comunidades autónomas, en relación con la educación no universitaria, es que la Logse, como usted sabe, no son los mandamientos de la ley de Dios y que su aplicación admite interpretaciones distintas; se puede aplicar la Logse con un margen no diré de discrecionalidad y mucho menos de arbitrariedad, pero sí de distintas formas. Yo he escuchado de responsables del Ministerio de Educación y de responsables educativos de distintas comunidades autónomas criterios distintos para la aplicación de la Logse. Esto en principio no nos debe sorprender, porque, en general, muchas leyes admiten interpretaciones distintas; en supuestos de discrepancias o de conflictos, nos remitimos a los tribunales para ver cuál es la correcta o la adecuada. La Logse, efectivamente, en la medida en que además juega con creación de centros nuevos y con ratios de profesor/alumno, admite interpretaciones y aplicaciones distintas, y eso también es un elemento de discrepancia y de negociación entre el Ministerio de Educación, el Gobierno de la nación y la comunidad autónoma. Es evidente que toda comunidad autónoma —aquí no hay colores políticos; es igual que gobierne un partido político u otro en la respectiva comunidad autónoma—, a través de su Gobierno, quiere una transferencia educativa en las mejores condiciones de dotación económica. Y el Gobierno tiene que transferir en las condiciones económicas que considere que le corresponden, con una simulación de aplicación de la reforma que es la que haría el Ministerio de Educación si no se produjera el traspaso y, por tanto, siguiera siendo ese Ministerio la Administración competente en el territorio de la respectiva comunidad autónoma.

Todas estas razones, señor Martínez Sanjuán, son las que han llevado a que en estos momentos todavía no hayamos cerrado, más allá de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, acuerdos de traspaso en esta materia con las nueve restantes comunidades autónomas. Pero le quiero decir dos cosas más para concluir mi intervención. Pri-

mera, como usted sabe, recientemente el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó un acuerdo en virtud del cual se garantiza a las comunidades autónomas que asumieron el nuevo modelo de financiación autonómica una financiación incondicionada, que va a evolucionar con un criterio de crecimiento que, como mínimo, asegura PIB nominal para esas comunidades autónomas durante el período de vigencia del presente quinquenio de financiación. Eso es en aplicación de una de las cláusulas de garantía del modelo. Usted sabe que el modelo de financiación tenía tres garantías: la garantía de la financiación per cápita, a igualdad de competencias entre las distintas comunidades autónomas a la finalización del quinquenio; igualdad de financiación per cápita en cuanto a que todas tendrán, como mínimo, un promedio del 90 por ciento de la financiación per cápita, a igualdad de nivel competencial. Ésa era una de las garantías del modelo. Otra de las garantías establecía un crecimiento de los recursos generados por el sistema para cada una de las comunidades autónomas que no podía ser inferior al 90 por ciento del crecimiento promedio de recursos que el sistema otorgara al conjunto de las comunidades autónomas, también a igualdad de nivel competencial. Y había aún otra garantía adicional que vinculaba la evolución de la recaudación por IRPF —para aquel tramo que en el modelo de financiación se llama tramo PIR, participación en ingresos territoriales por IRPF— a la evolución de la recaudación por IRPF en el territorio nacional.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera interpretó que, en la medida en que la recaudación por IRPF a nivel nacional, con ocasión de la reforma, podía modificarse, por aplicación de esa cláusula, *rebus sic stantibus*, habría que adaptar esa garantía a la nueva situación creada. En virtud de eso, como digo, se ha garantizado a esas comunidades autónomas la evolución de la financiación incondicionada como mínimo a PIB nominal, sin perjuicio de que la participación de ingresos generales del Estado residual de las comunidades que hubieran asumido el modelo evolucionase, como usted sabe, según el criterio de los ITAE.

Eso elimina uno de los elementos de incertidumbre que planeaba sobre el actual proceso de negociación de esos traspasos, directísimamente vinculado al cambio del modelo de financiación autonómica, que yo le comenté como uno de los que han explicado —insisto en que no justificado— el retraso en esa negociación. Esta nueva cláusula de garantía adoptada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera recientemente ha tranquilizado al conjunto de las comunidades autónomas. Eso, unido a que los presupuestos de educación este año han crecido en un 6,4 por ciento, ha llevado a que se hayan acelerado las negociaciones en las últimas semanas. Con ello, y ya concluyo, tengo la esperanza, señor Martínez Sanjuán, partiendo de la base de que llegar a un acuerdo es voluntad de dos partes, de que podremos perfeccionar un acuerdo con la Comunidad Autónoma de La Rioja en torno a esa cifra de coste efectivo que usted ha señalado, con efectos a 1 de enero de 1999, y que, en su caso, se pueda firmar un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de La Rioja para cubrir el espacio temporal que

vaya desde la entrada en vigor del decreto de traspasos publicado en el Boletín Oficial del Estado a la fecha de entrada efectivamente en vigor del ejercicio de esa competencia, que, como le he señalado, sigue siendo para el Gobierno, en este caso concreto de La Rioja, el 1 de enero de 1999 y que esperamos y confiamos en que sea plenamente alcanzable.

Perdón, señor presidente, me he extendido mucho, porque, como he dicho, he utilizado en este turno algunos argumentos que son de carácter general para otras comunidades autónomas, incluida la de Cantabria.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo agradezco mucho, señor secretario de Estado.

— **DEL SEÑOR RODRÍGUEZ ZAPATERO (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE CAUSAS DEL RETRASO EN EL CALENDARIO PREVISTO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE EDUCACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PREVIOS AL NIVEL UNIVERSITARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (Número de expediente 181/001541).**

— **DEL SEÑOR GONZÁLEZ REVENGA (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE CAUSAS DEL RETRASO EN EL CALENDARIO PREVISTO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE EDUCACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PREVIOS AL NIVEL UNIVERSITARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (Número de expediente 181/001542).**

— **DE LA SEÑORA FERNÁNDEZ RAMIRO (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE CAUSAS DEL RETRASO EN EL CALENDARIO PREVISTO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE EDUCACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PREVIOS AL NIVEL UNIVERSITARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (Número de expediente 181/001543).**

— **DE LA SEÑORA FERNÁNDEZ SANZ (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE CAUSAS DEL RETRASO EN EL CALENDARIO PREVISTO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE EDUCACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PREVIOS AL NIVEL UNIVERSITARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (Número de expediente 181/001544).**

— **DEL SEÑOR MORLÁN GRACIA (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE CAUSAS DEL RETRASO EN EL CALENDARIO PRE-**

VISTO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE EDUCACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PREVIOS AL NIVEL UNIVERSITARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (Número de expediente 181/001567).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, todas las preguntas tienen el mismo contenido, aunque referido a diferentes comunidades autónomas. Hemos pensado, por consiguiente, que, puesto que el secretario de Estado ha hecho una intervención de carácter general, además de las referencias concretas que ha hecho a la Comunidad Autónoma de La Rioja, objeto de la primera pregunta, a continuación vamos a dar la palabra a cada uno de los autores de las preguntas y al final contestará en un solo turno el señor secretario de Estado.

Señor Martínez Sanjuán, le agradezco suplementariamente su buena disposición.

Señora Valcarce García.

La señora **VALCARCE GARCÍA**: Efectivamente, yo también me voy a acoger a la economía del procedimiento y no voy a repetir los argumentos expresados ya por el Grupo Parlamentario Socialista en la intervención del diputado por La Rioja, señor Martínez Sanjuán. Sí voy a exponer algunas cuestiones que me han sorprendido. **(El señor vicepresidente, Soriano Benítez de Lugo, ocupa la Presidencia.)**

La primera es que, un asunto tan concreto como es el plazo, usted únicamente lo confía a la esperanza. Y nosotros esperamos, desde luego, que un gobierno que ha de negociar con gobiernos de comunidades autónomas disponga al menos de objetivos y plazos concretos. Hasta ahora, ha transcurrido algo más de un año y no ha podido cumplir lo que eran acuerdos desde 1992 y el Gobierno del Partido Popular inició en 1996 las negociaciones para la transferencia.

En segundo lugar, los argumentos que usted ha expresado para justificar este retraso más parece hacer suyo lo que son los planteamientos de la oposición que los que mantiene el propio Gobierno. No debo decirle que produce gran satisfacción oír al secretario de Estado para las Administraciones Públicas que, en la transferencia de la competencia en materia de educación no universitaria, ha de tenerse en cuenta el coste de la valoración de la implantación de la Logse, cuestión que el Gobierno, en ningún momento, hasta ahora, ha admitido con la claridad con que yo entiendo que usted lo ha expresado hoy aquí.

El Gobierno responde por escrito —y se lo voy a leer— al diputado por Zamora, Demetrio Madrid López, cuando le hace exactamente la misma pregunta que hoy hacemos, fecha prevista para transferir las competencias de educación no universitaria a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no dándole ninguna fecha, primero, y, segundo, diciéndole que el coste efectivo de la transferencia en materia de educación será la inversión, el coste de la función educación 1997, más el 6,4 por ciento. Además, se dice que, comunicados estos extremos a la Junta

de Castilla y León, la misma, transcurrido un año, no ha respondido.

Yo voy a hacerle preguntas absolutamente concretas. En primer lugar, el plazo previsto para hacer efectiva la transferencia. En segundo lugar, cómo se va a calcular el coste de la función educación a transferir a Castilla y León. ¿Se va a tener en cuenta el coste efectivo de los servicios en estos momentos en funcionamiento en Castilla y León más el 6,4 por ciento? ¿O, por el contrario, se va a tener en cuenta el coste de implantación de la Logse? También, si este coste va a ser una cantidad adicional. La tercera cuestión es: ¿Cómo se va a financiar el coste de implantación de la Logse, con cargo al 30 por ciento del IRPF que se transferirá a las comunidades autónomas que han firmado el pacto de financiación?

Quiero, señor secretario de Estado para las Administraciones Públicas, que tenga usted en cuenta que el presupuesto de Educación del año 1997 ha sido el más restrictivo de los últimos años, con una caída del 2,5 por ciento, lo que ha colocado a la función educación en Castilla y León en los peores presupuestos de toda la etapa democrática. Esto ha generado un agujero financiero que los cálculos más optimistas que se han presentado en Castilla y León cifran en no menos de 16.000 millones de pesetas, si la transferencia se realizase a coste efectivo. Si a ese coste efectivo ha de sumársele como cantidad adicional el coste de implantación de la Logse, qué cantidad, de los 230.000 millones que fijó la ministra de Educación en julio pasado como coste de implantación de la Logse en todo el territorio que administra, le correspondería a la Junta de Castilla y León.

Sin más, espero respuestas claras y precisas a lo que han sido también preguntas claras y precisas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Soriano Benítez de Lugo): Tiene la palabra don Adolfo González Revenga, en relación con las transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El señor **GONZÁLEZ REVENGA**: Señor secretario de Estado, efectivamente hay un claro retraso en el traspaso de competencias educativas en los niveles no universitarios a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y le tengo que decir que la responsabilidad del retraso es del Gobierno del Partido Popular, como han dicho los anteriores intervinientes, Gobierno que ha estado ralentizando estas negociaciones a través de propuestas que, en el caso de Castilla-La Mancha, no podían ser asumidas por el Gobierno de la comunidad.

El plazo previsto del 1 de enero ha sido claramente superado y lo ha sido porque no ha habido una voluntad firme del Gobierno, en concreto de los ministerios de Administraciones Públicas, Hacienda y Educación, para respetar los plazos previstos para estos traspasos. El ministro Rajoy, interpelado en diversas ocasiones por el Grupo Parlamentario Socialista, se ha limitado a afirmar que las transferencias de educación eran un tema muy complejo, que había que poner de acuerdo muchos elementos y que por eso se estaban produciendo retrasos.

Creo, señor secretario de Estado, que por parte del Gobierno no ha habido una verdadera voluntad negociadora, sino todo lo contrario; el objetivo en este caso ha sido alargar la negociación y colocar los traspasos al final de la legislatura. Y sería conveniente que nos explicara el porqué de esa actitud dilatoria, por qué se han querido llevar los traspasos hasta el final de esta legislatura.

En esa línea de actuación, las propuestas que ustedes han hecho al Gobierno de Castilla-La Mancha eran inaceptables para esa comunidad autónoma. A pesar de ello, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha manifestado con reiteración la voluntad de asumir de forma inmediata estos traspasos y esa voluntad ha sido expresada con claridad desde las primeras reuniones a las que usted hacía mención. Ese compromiso político en Castilla-La Mancha se ha plasmado en un acuerdo de bases sobre las transferencias educativas y un pacto por la educación en la región, un acuerdo que es expresión del interés y de la trascendencia que para los ciudadanos de Castilla-La Mancha tiene la asunción de la gestión del servicio educativo. Ha sido un pacto que el gobierno regional ha firmado con todas las organizaciones sociales con presencia en el mundo educativo y que ha obtenido el respaldo de todos los grupos políticos del Parlamento regional. Hay, pues, en Castilla-La Mancha unanimidad social y política en la reclamación de los traspasos en materia educativa, como lo atestigua ese acuerdo social y político.

Pero mientras desde Castilla-La Mancha se pedían negociaciones y participación, desde el Gobierno de la nación no siempre se ha correspondido a esa llamada. Prueba de ello es la negativa, en este caso del Ministerio de Educación y Cultura, a que la Junta de Comunidades participara en la Comisión sectorial de educación. En una situación de cambios profundos en la educación y en el umbral de los traspasos en esta materia no se debería haber negado algún tipo de participación en la citada comisión a una comunidad que ha mostrado su interés por participar en ella. Asimismo, durante este proceso negociador, se han tomado decisiones que afectan de manera importante a Castilla-La Mancha sin consulta de ningún tipo por parte del Ministerio de Educación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Señor secretario de Estado, desde Castilla-La Mancha se han rechazado las ofertas del gobierno por insuficientes y se le ha reiterado que la valoración de los traspasos educativos no sólo debe contemplar el coste efectivo del servicio educativo, sino también el coste adicional que para la región representa la total implantación de la Logse. Castilla-La Mancha en este caso reclama los medios necesarios para garantizar una educación de calidad y en condiciones de absoluta igualdad con el resto de comunidades autónomas con transferencias efectivas en educación, un modelo educativo basado en la solidaridad y corrector de las desigualdades. Y, en ese sentido, también en Castilla-La Mancha el acuerdo habido entre el Gobierno y las organizaciones sociales y políticas ha contemplado una red de centros cuya ejecución y puesta en marcha es absolutamente necesaria para la correcta implantación de la Logse. Todas estas actuaciones implican un coste suplementario que de

ninguna manera puede evitarse, ya que se corresponde con obligaciones establecidas por ley.

Señor secretario de Estado, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha expresado al Gobierno de la nación que no valorar adecuadamente esa situación real de necesidades puede suponer una considerable carga financiera muy difícil de asumir por la comunidad receptora de los traspasos educativos. Esa circunstancia, si fuera así, conllevaría un claro deterioro del sistema educativo, traducido en una menor dotación de recursos y en un descenso de la calidad del servicio educativo prestado.

Concluyo, señor secretario de Estado, diciéndole que el planteamiento que hace el Gobierno de Castilla-La Mancha no justifica en modo alguno el retraso de los traspasos educativos por parte del Gobierno de España. Y nos gustaría conocer en esta Comisión la fecha de los traspasos, cuándo se van a producir, para esta región. Desde el Grupo Parlamentario Socialista esperamos y deseamos un pronto acuerdo que asegure la necesaria calidad de la educación para los ciudadanos de esta comunidad y, por tanto, unos traspasos que necesariamente tienen que ir acompañados de la financiación suficiente para conseguir ese objetivo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Fernández Ramiro.

La señora **FERNÁNDEZ RAMIRO**: Señor secretario de Estado, usted conoce perfectamente que la Junta de Extremadura ha manifestado en reiteradas ocasiones y de manera pública su voluntad negociadora y la urgencia que para Extremadura tiene el abordar cuanto antes el proceso de transferencia. Sin embargo, parece que este Gobierno del Partido Popular no comparte esta misma idea y una y otra vez elude el tratamiento de estos temas y el debate serio y riguroso que este asunto requiere.

Señor secretario de Estado, quiero recordarle que el comienzo de este proceso fue fijado por los responsables ministeriales en la reunión de la Comisión mixta del 7 de noviembre de 1996 y que las fechas inicialmente previstas para avanzar en el proceso de transferencias de educación se han ido posponiendo una y otra vez hasta llegar al momento en que hoy nos encontramos. En definitiva, señor secretario de Estado, una reunión para hacerse la foto y después nada, de nada, de nada.

Siendo prudente, señor secretario de Estado, tengo que decirle que no sabemos la estrategia que está utilizando este Gobierno, pero, teniendo presente el prisma economista desde el que contempla la educación, somos conscientes de que lo que pretende es traspasar los servicios educativos con el mínimo coste posible, modificando las exigencias de la Logse y su desarrollo normativo de acuerdo con sus necesidades y criterios.

Reiteradamente ustedes escamotean una negociación abierta en la que se analicen las auténticas necesidades del subsistema educativo extremeño. La Junta de Extremadura quiere hablar, en primer lugar, de política educativa, de criterios, en definitiva, de modelo educativo y luego entrar en las valoraciones económicas, pero así las cosas cada vez estamos más convencidos de que en estos momentos el

traspaso efectivo de los servicios educativos no universitarios depende más de los criterios económicos que de los académicos. Ya es preocupante el retraso que se está produciendo en el calendario de negociaciones, pero nuestra preocupación no es solamente por el retraso en sí, sino por la evolución que va experimentando el desarrollo de las enseñanzas reguladas por la Logse: reducción escandalosa de asesores de formación de los centros de profesores en un 50 por ciento; transformación masiva de puestos estables de profesores, pedagogía, terapéutica, etcétera, en itinerantes, procedimientos establecidos de admisión de alumnos claramente parcial; las decisiones tan importantes que están tomando o dejando de tomar, haciendo dejación de funciones que corresponden a la Administración y propiciando graves enfrentamientos en el seno de las comunidades escolares.

Nuestros planteamientos, señor secretario de Estado, son claros: igualdad de oportunidades para todos; compensación de desigualdades educativas, calidad de la enseñanza y de los servicios; inversión en infraestructuras y en recursos materiales y humanos sin discriminación y consideración de las peculiaridades regionales, en cuanto a las variables geográficas poblacionales, socioeconómicas y culturales. Y todo esto en base a la extensa zona rural de Extremadura, para la que no queremos una enseñanza de primera, la urbana, y otra de segunda, la rural. Le aseguro, señor secretario de Estado, que los ciudadanos extremeños, con su Gobierno regional a la cabeza, van a luchar hasta la saciedad por estos derechos que nos corresponden. No creemos en el falso discurso que se ha transmitido a las asociaciones de padres de las zonas rurales, a los que, bajo la apariencia de una negociación, se ha instado a que sus hijos permanezcan en los centros de primaria estudiando el primer ciclo de secundaria obligatoria, con la promesa imposible de cumplir de que se les dotaría de los medios y recursos para que tuviesen una educación de la misma calidad que la impartida en los institutos de educación secundaria. **(El señor vicepresidente ocupa la Presidencia.)**

Señor secretario de Estado, ésta es una buena fórmula para ahorrar inversiones y desprestigiar la enseñanza pública. Una vez más la demagogia se ha impuesto para beneficio del Gobierno y perjuicio de las zonas rurales. Y todo esto, señor secretario de Estado, bajo la amenaza de la segregación del alumnado desde tercero de Eso y a ser posible con acceso directo de los ciclos formativos de grado medio a grado superior; es decir, otra vez las dos vías, o mejor tres, otra para los que no van a ninguna parte.

Señor secretario de Estado, díganos aquí hoy cuándo se van a hacer las transferencias de Educación a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Soriano Benítez de Lugo): Tiene la palabra doña Matilde Fernández Sanz, en relación con el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La señora **FERNÁNDEZ SANZ**: Señor secretario de Estado, según escuchaba a mis compañeros me preguntaba cómo intentar hacer las cosas de una manera diferente para

que no resulte aburrido tantas preguntas, aunque aburrido no es, porque el tema es importante, tiene que ver con la educación de las generaciones españolas.

Señor secretario de Estado, la década de los setenta fue una época en la que, en materia educativa, los gobernantes de nuestro país tuvieron que hacer frente, sobre todo en la segunda parte de los setenta y por tanto el gobierno de UCD, a la escolarización obligatoria, a tener cubierta la escolarización obligatoria, a producir una concentración en las zonas rurales y desarrollar e impulsar unos equipamientos en las nuevas zonas urbanas de las ciudades, fruto de la movilidad geográfica del campo a la ciudad. Eso está en el haber de una etapa de nuestro país.

En los ochenta se dio un paso en la escolarización en los tramos no obligatorios, en el incremento de la escolaridad en la enseñanza media y en la universitaria y en el desarrollo del marco legislativo de la LODE y de la Logse. Eso está en el haber de los gobernantes de la década de los ochenta.

Ustedes son los gobernantes en la segunda parte de los noventa. En opinión de esta diputada y de su grupo, su responsabilidad es producir las transferencias de la manera correcta, la descentralización de una competencia a las comunidades autónomas y hacerlo con las posibilidades cualitativas que hay detrás de esta gran política finalista, la educación, la política que iguala oportunidades, más que ninguna otra, en una sociedad y hacerlo lo antes posible. Usted ha dicho que el tiempo no es importante cuando se trata de una política que a la vez es fundamental. El tiempo no es importante, pero no hay que frenar el sentimiento colectivo de que se produzca y la decisión política que usted mismo ha situado en el año 1992 y después a principios de 1996.

Voy a hablarle de lo que está pasando en una región como Cantabria, por la que yo soy diputada. Empezaré por lo más *micro*, que tiene que ver con la vida cotidiana de los ciudadanos. En el año 1997 —no sé si tiene ya que ver con esto de los costes efectivos de la transferencia del año 1997—, ¿sabe usted que hasta se cambió el sistema de facturación del gasto del comedor en los institutos y en los centros escolares? No se hacía a principios de mes y en función del número de niños que teóricamente tenían concertado el comedor, sino que se hacía al final de mes y se descontaba si un niño había faltado un día o dos. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Ese día o dos históricamente formaba parte de una bolsa con la cual o se mejoraba el comedor o se hacía una actividad extraacadémica por parte de ese centro con la APA o por iniciativa de los propios profesores.

Micro, micro; empiezo por lo micro. Y le voy a decir otra cosa que está pasando. En este momento, ustedes no sólo han pedido suelo a los ayuntamientos que tienen que hacer inversiones, sino que están pidiendo a los ayuntamientos que adelanten recursos para poner en marcha las inversiones. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Piélagos comunica a sus concejales que tiene que poner dinero para empezar la construcción del instituto, porque si no se demoran todos los plazos. O sucede algo más grave, señor secretario de Estado, que como un ayuntamiento que tiene

dibujado en el mapa que ahí se va a hacer un instituto no tiene recursos, aparece otro ayuntamiento, unos kilómetros más allá, que dice: Como yo sí lo tengo, que se haga en mi territorio, que se haga en mi municipio. Esto tiene nombre: es Meruelo en relación a Hazas de Cesto. La verdad es que en Cantabria había un mapa con ocho institutos pendientes de producirse su inversión y de los ocho sólo se ha empezado uno, Corrales; el resto está sin que la consejera de Educación diga cuándo y cómo se va a empezar a hacer esa inversión, inversión que supongo que formará parte de un crecimiento más a añadir a la fórmula, al modelo que al final ustedes decidan.

La consejera de Educación en Cantabria no informa. No informa a los medios de comunicación —y eso es lo menos importante—, no informa a los profesionales de la educación, no informa a los padres, no informa a los alumnos y no informa a los grupos parlamentarios en la Asamblea. No hay información acerca de lo que se está discutiendo en la comisión técnica o en cualquier otra reunión más política que se tenga entre el Gobierno de la nación y la comunidad autónoma; incluso ha sido curioso cómo, ante una huelga de interinos, la consejera amenazaba con retrasar la transferencia si no se acababa la huelga. Las hemerotecas lo recogen perfectamente. Esto es lo que pasa en una comunidad autónoma como Cantabria.

Señor secretario de Estado, me sumo a mis compañeros para decirle que la transferencia se tiene que hacer sin poner freno a las discusiones. Ustedes tienen que decidir sobre el modelo y marco financiero. Ya han hablado de tres fórmulas y conocen que nuestro grupo no acepta el coste efectivo del año 1997 —por cierto, el primer año en que decrecen un 2 por ciento los presupuestos de educación, no había sucedido eso en veintitantos años—; no vale la fórmula del nuevo sistema de IRPF y la transferencia del 30 por ciento, porque la educación no puede depender de resultados fiscales parciales con evoluciones demográficas diferentes en según qué comunidad autónoma se hable y la evolución de las comunidades del norte es muy diferente, en aspectos demográficos, de la de las comunidades del sur. Ha desaparecido una propuesta de una cantidad estimable a estudiar, que la ministra de Educación había trasladado para dotar los presupuestos generales del Estado de esa cantidad.

Ustedes tienen que resolver el tema del modelo, planearlo y negociar con todos nosotros, y también el modelo educativo. Esta diputada, en función de estas tres o cuatro cosas que le ha contado que suceden en Cantabria, tiene la sensación de que ustedes quieren aspirar a una concentración máxima de alumnos en centros, para evitar inversión, para evitar capítulo 1, es decir RPT y de profesionales de la educación, con un coste de transporte de niños durante horas hacia ese centro escolar y con otros serios problemas.

Termino, señor secretario de Estado, diciéndole que necesitamos las fechas de la transferencia, pero necesitamos también que concreten cómo se va a hacer esta transferencia financiera y los aspectos cualitativos en la transferencia de la educación que todos los consejeros le han planteado.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Morlán Gracia.

El señor **MORLÁN GRACIA:** Muchas gracias, señor secretario de Estado, por su presencia en esta Comisión.

La verdad es que nos encontramos con una forma atípica de contestar una pregunta, pero intentaré, en la medida de lo posible, resumir el planteamiento de mi pregunta, porque entiendo que en la contestación global que usted ha dado ha hecho referencia a dos justificaciones por las cuales usted entendía que se había producido ese desfase en la transferencia de educación no universitaria a las comunidades autónomas.

Hablaba usted de que se hacía en plena implantación de la Logse. Pero esto es algo que ustedes ya sabían y no hay por qué comprometerse a hacer esta promesa cuando ustedes son conscientes, al menos cuando se produce esta reunión, en 1996, de que la situación de la educación es la que es y de que el desarrollo de la Logse se encuentra en la situación en que se encuentra; o una distinta interpretación en la aplicación de la Logse, como usted ha indicado. Creo que lo que les ha faltado ha sido concreción, un entendimiento, una coordinación entre ustedes mismos, para diseñar cuál es el modelo educativo que debiera haber en este país, circunstancia que todavía no está aclarada.

En la comunidad autónoma aragonesa se ha producido una serie de fenómenos en estos últimos tiempos que han tenido mucho que ver con un desencuentro entre la Administración central y la comunidad autónoma, por lo que estoy observando. En noviembre de 1996 se anunciaba a bombo y platillo que diez comunidades autónomas, entre ellas la aragonesa, iban a iniciar un proceso de transferencias en materia de educación no universitaria, con un coste total de más de un billón de pesetas y un traspaso de 140.000 funcionarios. En ese mes de noviembre, los ministros de Economía, Administraciones Públicas y Educación y Cultura, tal y como usted ha indicado en su contestación, junto a los diez consejeros de Educación de las comunidades autónomas, iniciaron una negociación que, de acuerdo con fuentes del MAP, finalizaría, y usted lo ha recordado en su propia contestación, en septiembre de 1997, con efectos de 1 de enero de 1998. Desde un primer momento se pone de manifiesto una falta de adecuación entre las necesidades de la comunidad autónoma aragonesa, en este caso concreto, y el montante de los recursos que, según la evaluación del Gobierno, supone la transferencia de personal, bienes y servicios a la comunidad autónoma.

Existe la duda razonable sobre si el desarrollo de la Logse, en cuanto a inversiones de obra nueva se refiere, va a verse cumplido con el gasto de los 5.500 millones de pesetas en que está evaluado, según todos los datos a los que hemos tenido acceso, el importe de las obras a llevar a cabo en los distintos centros educativos de toda la comunidad autónoma. No quiere ello decir que se gasten en un año, pero sí es cierto que había esa necesidad de invertir esos 5.500 millones de pesetas en las tres provincias aragonesas con la finalidad de atender esas exigencias. En esos meses todas las manifestaciones de responsables públicos de la DGA, entre otros de su propio consejero de

Cultura y Educación, tanto en las Cortes aragonesas como en los medios de comunicación, iban encaminadas a convencer a todos los grupos políticos de la bondad de las transferencias y de su dura y férrea posición a que en modo alguno hubiera una rebaja en la dotación presupuestaria que tenía que venir de la Administración central para hacer frente a estas transferencias. Es cierto que desde el primer momento el Grupo Socialista ha sido muy escéptico en este planteamiento porque veía que esa bonita imagen que ustedes habían dado a este proceso de transferencias iba a quedar, como dicen en mi tierra, en agua de borrajas. La verdad es que se ha quedado en esa situación, sobre todo con las cifras que se han ido poniendo encima de la mesa.

Durante el año 1997 se van desgranando todas las condiciones económicas que rodean este proceso de transferencias educativas y es a mediados de año cuando el MEC da una cifra de cuál va a ser el coste efectivo de las transferencias en materia de educación. La cifra es de 60.000 millones de pesetas, cifra que, de acuerdo con los propios datos del MEC, implica que no asume las carencias en infraestructuras, en inversiones en secciones, en ciclos formativos, ni la ejecución del modelo educativo aragonés que fue presentado al Ministerio, ni los módulos de profesores. La reacción de la Comunidad Autónoma aragonesa a esta oferta fue algo ya típico en muchas posiciones suyas: se colocaron a la cabeza de la manifestación y no reclamaron los 90.000 millones de pesetas que solicitaban las fuerzas sociales y políticas, sino que se situaron en una cifra intermedia, 80.000 millones de pesetas, anunciando en todo momento que no iba a haber ninguna rebaja porque entendían que era la cifra más adecuada para hacer frente al coste de la transferencia. Con posterioridad, y seguro que a la vista de las presiones que han ejercido sobre la propia comunidad autónoma y sobre el señor Lanzuela, el presidente de la comunidad autónoma ya está dispuesto a que el coste de las transferencias no sea de 80.000 sino de 70.000 millones, de los cuales 66.000 millones de pesetas de 1998 serían el coste efectivo de la transferencia y 4.000 millones al año irían a inversiones en infraestructuras para el desarrollo de la Logse.

Si comparamos estos 4.000 millones de pesetas en inversiones con la realidad de la inversión en materia de educación en la Comunidad Autónoma aragonesa, en las tres provincias, en los últimos tiempos, nos encontramos con que mucho tienen que cambiar las cosas para que eso sea así. Mientras que en 1996, de acuerdo con los datos de las tres direcciones provinciales de la Comunidad Autónoma aragonesa, había una inversión de 2.300 millones de pesetas en infraestructuras educativas, en 1997 esta inversión se redujo a 1.639 millones de pesetas y en 1998 está previsto que sea de 1.701 millones de pesetas. En modo alguno las pretensiones que tiene el Gobierno central y la posición que mantiene el Gobierno de la comunidad autónoma se unen en algún punto, porque la diferencia entre unos y otros es que mientras uno solicita 4.000 millones, ustedes están dispuestos a que en 1998 se gasten 1.701 millones de pesetas en transferencias en inversiones educativas en Aragón.

Señor secretario de Estado, esta disparidad de cifras, esta diferencia de criterios, esta falta de coordinación entre las dos administraciones está provocando que en toda la comunidad educativa se produzcan recelos, dudas, titubeos, incertidumbres que están conduciendo a una intranquilidad y desasosiego, tanto en los padres como en los profesores, que debe ser preocupante para ustedes.

Yo creo que tendrían ustedes que fijar ya la fecha efectiva de las transferencias. Ha dicho usted en su contestación inicial que sería el 1 de enero de 1999. Me gustaría creerle y también me gustaría creer que esa voluntad política que usted ha manifestado va acompañada del coste efectivo de las transferencias. No diga usted, porque pienso que las cosas no deben plantearse así, que parece que la Comunidad Autónoma aragonesa se va a hacer cargo de parte de ese coste efectivo en función de la cesión del IRPF que usted ha mencionado, porque nosotros entendemos que tiene que ser una obligación de la Administración central. Para nosotros la calidad de la enseñanza no debe depender de la hipotética evolución del IRPF, circunstancia que así se da si se aplica la fórmula que usted ha puesto de manifiesto en esta comparecencia.

Señor secretario de Estado, a la vista de la visita del señor secretario de Estado de Educación hace unos días a Zaragoza, que no dio entonces ningún dato concreto respecto a fechas o costes cuando, por el contrario, fue explícito el consejero de Educación y Cultura afirmando que la comunidad autónoma iba a reconsiderar su planteamiento inicial e iba a rebajar sus pretensiones en cuanto a costes de transferencias, me gustaría que aclarara, porque su exposición no me ha convencido, por qué razones se ha producido este retraso en las transferencias, cuál es su origen; si se confirma para todas las comunidades autónomas, incluidas las del artículo 143 de la Constitución, la transferencia de 1999 y si usted tiene datos sobre cuál va a ser el coste efectivo de la transferencia y en qué medida va haber alguna partida presupuestaria encaminada a las inversiones en infraestructuras de desarrollo de la Logse.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Fernández Díaz): Quiero dar las gracias a SS. SS. por sus intervenciones y señalar un argumento que, en términos matemáticos, sería el factor común de respuesta a todas las preguntas, argumento que olvidé en mi contestación al señor Martínez, diputado por La Rioja.

Uno de los elementos implícitos en el proceso de negociación de este traspaso que está ocasionando retrasos es el de que algunos hayan entendido que todo traspaso, y muy especialmente éste, debe llevar consigo una dote económica. Lo digo con toda claridad y desde la experiencia de estar dos años negociando con todas y cada una de las comunidades autónomas cantidad de traspasos. Éste es el Congreso de los Diputados, que controla e impulsa la acción del Gobierno de la nación, y supongo que SS. SS. deben tener interés —y sin duda lo tienen— en que el Gobierno gestione adecuadamente los recursos públicos que

SS. SS. aprueban con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tengo que decir que de las nueve comunidades autónomas —no entro en nombres y, mucho menos, en colores políticos— que todavía no han asumido la competencia en materia educativa hay algunas gobernadas por el Partido Popular, otras por el Partido Socialista y no se han puesto de acuerdo con el Gobierno de la nación. Como es evidente, en los procesos de traspasos se actúa con criterios institucionales y no partidistas. Repito que hay miembros de consejos de Gobierno de comunidades autónomas que interpretan que porque toca el traspaso de la educación les ha tocado la lotería y establecen unas exigencias económicas para materializar el traspaso a las que el Gobierno no está dispuesto a acceder, salvo que estén plenamente justificadas, entre otras cosas porque, como muy bien se ha señalado, hemos de procurar de una manera muy especial la igualdad en el trato a todas las comunidades autónomas para que el traspaso y la calidad de un servicio público tan importante como el servicio educativo no se vea alterada, salvo que lo fuera al alza. Hay que mantener la calidad del sistema educativo, en lo cual toda la comunidad educativa está de acuerdo. Por supuesto, el Gobierno desea fervientemente que la calidad del servicio público no se altere ni salga perjudicada por el traspaso.

Yo no quiero responder a los juicios de intención política que se han manifestado en relación con cuál es la voluntad perversa que se esconde detrás de las actuaciones del Gobierno, que está dilatando este proceso de negociación, sin duda alguna con el interés de deteriorar el servicio público educativo, un servicio público tan trascendente e importante para el futuro de nuestras jóvenes generaciones. Las actuaciones del Gobierno en materia de política autonómica son institucionales, por lo menos ésa es la intención, ya que hablamos de juicios de intención. El presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señor Rodríguez Ibarra, su vicepresidente, don Carlos Sánchez Polo, y su consejero de Trabajo, don Victorino Mayoral, manifestaron su interés en que les fuera traspasada una competencia emblemática para empezar a diseñar una política activa de promoción y gestión de empleo en el ámbito de su comunidad, como es la de formación profesional ocupacional. Nos manifestaron la voluntad de asumir lo antes posible ese traspaso. Ese traspaso no se había producido en ninguna comunidad autónoma del artículo 143. La primera comunidad autónoma a la que se le transfirió la formación profesional ocupacional en diciembre del pasado año fue la de Extremadura. Había por lo menos siete comunidades —que yo recuerde— gobernadas por el Partido Popular que habían pedido ese traspaso. Podría poner muchos ejemplos como éste, como la reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha en esta legislatura. El presidente Bono y los dirigentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha manifestaron su interés, en el ámbito de las posibilidades de actuación del Gobierno, en que se acelerara la reforma estatutaria de Castilla-La Mancha. Saben ustedes que después de la reforma del Estatuto de Aragón, y del Estatuto de Canarias, que ya habían sido admitidos a trámite en la anterior legislatura, el primer estatuto de co-

munidad autónoma del artículo 143 aprobado por estas Cortes Generales en esta VI Legislatura, fue el de Castilla-La Mancha, que ha incrementado notablemente las posibilidades del autogobierno de una comunidad autónoma, Castilla-La Mancha, que precisamente no está gobernada por el Partido Popular.

Podría ponerles muchos más ejemplos. Si ustedes hablaran con los dirigentes autonómicos de su partido en esas comunidades podrían acreditar que lo que digo es verdad. Lo menciono a título de ejemplo para poner de manifiesto que en política autonómica —y no quiero abusar del concepto—, en la medida en que afecta nuclearmente a la organización territorial del Estado, no podemos desarrollar una política de este o de aquel partido, tenemos que aplicar una política que desarrolle el Título VIII de la Constitución y el bloque de la constitucionalidad. Porque, en definitiva, la organización territorial es la del Estado —según el Título VIII de la Constitución— y no es la organización territorial de este o de aquel partido. Dicho de otra manera, la política autonómica debe ser una política de Estado, sin abusar de ese concepto. Por ello procuramos —no sé si acertamos o no— desde el Ministerio de Administraciones Públicas, como Ministerio responsable, de impulsar y desarrollar la política autonómica del Gobierno y de actuar con criterios institucionales.

He puesto dos ejemplos porque afectan a dos comunidades del artículo 143 en donde gobierna el Partido Socialista, pero podría citar otros muchos para intentar llevar a su ánimo que si hacen un juicio de intención política creyendo que el Gobierno está favoreciendo o perjudicando con determinadas políticas a una o a otra comunidad autónoma, están equivocados. Les he puesto dos ejemplos emblemáticos, porque la formación profesional ocupacional es un traspaso emblemático. Lo tiene en estos momentos Extremadura, Aragón y Baleares, pero la primera comunidad autónoma que lo tuvo fue, insisto, Extremadura. Lo querían todas las comunidades autónomas, pero empezamos por esa comunidad porque las razones que invocó el Gobierno de la Junta de Extremadura nos parecieron razonables y sensatas.

He hablado de la reforma de un estatuto, que es una cuestión importante y la primera comunidad ha sido la de Castilla-La Mancha. Yo rogaría que en este traspaso relativo a la educación no hicieran juicios de intenciones tendientes a crear que hay una actitud del Gobierno basada, por una parte, en deteriorar el servicio educativo, la administración educativa, y, por otra, beneficiar o perjudicar a una u otra comunidad autónoma. No es eso. Acertaremos o no, pero repito lo que he dicho al principio y lo mantengo: hay algunos dirigentes autonómicos que creen que con ocasión del traspaso están en condiciones de exigirle al Gobierno una dote. Hasta tal punto que llegan a decir en privado: Reconozco que el coste efectivo es éste, pero yo necesito tanto dinero. Dicen que si no hay acuerdo es culpa del Gobierno de la nación, pero es que cada 80.000 millones son 0,1 puntos del PIB, con un PIB de 80 billones. Para este año, según acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el déficit de las administraciones territoriales es el 0,2 —de hecho, 0,24—, dos tercios por co-

munidades autónomas, 0,16 y el 0,08 para entidades locales. Fíjese en qué niveles de déficit estamos. Le puedo asegurar que si sumáramos la dote que nos piden todas las comunidades autónomas para ese traspaso, superábamos el punto de PIB de déficit, sólo con ocasión de este traspaso. Yo creo que a eso no ha de decir que sí el Gobierno de la nación.

Quiero dejar claro que comprendo perfectamente —ya he dicho antes que no intento justificar ni dejar de justificar— que las comunidades autónomas, ante un traspaso de estas características, que es muy voluminoso en sus recursos económicos, en sus recursos humanos, que tiene una cierta dosis de incertidumbre en la medida en que se realiza en plena reforma y que se ha solapado en el tiempo con una reforma en profundidad del modelo de financiación autonómica que tiene una gran trascendencia, comprendo, digo, que quieran actuar prudentemente, sobre todo porque ha habido traspasos muy complejos con anterioridad, por ejemplo, el de universidades, y algunas comunidades autónomas interpretan que se equivocaron, que han tenido después unos déficit muy importantes y es razonable que ahora quieran tentarse la ropa antes de poner la firma en ese acuerdo de traspaso. Yo les ruego que no piensen en cosas extrañas. Eso es de verdad lo que está pasando.

El señor Morlán hace un momento afirmaba que la Comunidad Autónoma de Aragón la gobiernan en coalición el PAR y el Partido Popular y que, por tanto, lo que él decía no tenía carácter partidista. Señalaba S. S. que la comunidad educativa habló de 90.000 millones y que posteriormente se redujeron a 80.000. ¿Qué teníamos que haber dicho, que sí a 90.000 millones, que sí a 80.000 millones para que se materializara el traspaso? Si estudiado de una manera rigurosa a nosotros nos sale una cantidad determinada, hemos de defender a capa y espada esa cantidad, salvo que se nos demuestre que estamos equivocados. Eso es lo que se espera de nosotros como gestores de fondos públicos y no estamos para decir que sí a las peticiones —en algunas ocasiones muy poco fundamentadas— que se nos hacen que llevan a pensar que esto es un matrimonio porque hay acuerdo y el Gobierno tiene que aportar la dote. El Gobierno no tiene que aportar la dote, tiene que utilizar la metodología de la valoración del coste de los servicios transferidos establecidos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, partiendo de la base de que los recursos son los que son y que se han de distribuir equitativamente entre todas las comunidades autónomas. El señor Morlán sabe —y por extensión contesto a todas las señorías que me han preguntado— que lo que se da de más a una comunidad autónoma se le da de menos a otra. En este tema la transparencia del proceso hace que si alguien pretende hacer trampas en el solitario se las van a descubrir. La garantía y la publicidad del proceso de traspaso es previa para que éste se produzca en condiciones de equidad y de justicia, se dote el traspaso de la financiación necesaria para que la calidad del servicio educativo no se deteriore y, además, pueda aplicarse la reforma. Eso es lo que hay. Lo digo como criterio general y como explicación adicional, que no justificación, del retraso de las negociaciones en re-

lación con los argumentos que con carácter general le trasladé al señor Martínez Sanjuán.

Dice la señora Valcarce, en relación con Castilla y León, que dé unos plazos concretos que sea algo más que la esperanza. Señora Valcarce, lo puedo repetir mil veces. Puedo decirlo más alto, pero no más claro. Dos no convienen si uno no quiere. El Gobierno está convencido de que el traspaso en general al conjunto de comunidades autónomas, en los términos en que lo ha planteado, con pequeñas, razonables y normales correcciones en estos procesos que en una negociación se aclaran y se liman, lo puede asumir el conjunto de las comunidades autónomas, pero el Gobierno no puede endosarle un traspaso a una comunidad autónoma. El Gobierno puede manifestar su voluntad política de que este traspaso sea eficaz en una fecha determinada. Pero si la otra parte no quiere constitucionalmente es imposible, salvo para alguna parte de la doctrina que, como usted sabe, interpreta que el artículo 150.2 de la Constitución no sólo debe servir para transferir o delegar facultades correspondientes a materias de titularidad estatal a las comunidades autónomas que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación, sino también para endosar un traspaso cuando una comunidad autónoma no quiere. Es una interpretación doctrinal. No sé si llegará un momento en el desarrollo de nuestro Estado autonómico que, a lo mejor en el ámbito parlamentario, tendremos que consensuar si esa interpretación doctrinal es válida políticamente o no. Pero en estos momentos no hay ese consenso político y ésa no es la posición del Gobierno. No podemos endosar un traspaso si no hay acuerdo de la otra parte de la comunidad autónoma. El Gobierno desea fervientemente que, con efectos de 1 de enero de 1999, pueda materializarse ese traspaso, en este caso concreto con la Comunidad Autónoma de Castilla-León, pero corresponde a dicha comunidad decir si está de acuerdo o no con las condiciones de traspaso que le ofrece el Gobierno y, en su caso, cuáles son las diferencias. En ese proceso estamos, pero no puedo decirle más porque entonces estaría extralimitándome en mis competencias, estaría haciendo un brindis al sol, señora Valcarce, pero no contestando con el rigor y con la responsabilidad con que se supone debo responder ante una Comisión como ésta, interesándose por el proceso de traspaso de la competencia de las enseñanzas no universitarias.

Me ha dicho también la señora Valcarce que el presupuesto de 1997 era restrictivo. Tengo que responderle que, en todo caso, ya estamos en el presupuesto de 1998, que no ha sido restrictivo precisamente, porque ha habido un incremento de un 6,4 por ciento en unos presupuestos que han crecido el 3,4 por ciento.

Me pregunta también cómo se va a calcular el coste, si será el coste efectivo más 6,4 por ciento, cómo se va a realizar la financiación de la Logse y qué parte corresponde a Castilla y León de los 230.000 millones a los que aludió la ministra de Educación en relación con el coste de implantación de la reforma. Con todos los respetos —lo digo de verdad, no como fórmula retórica—, creo que ése es un planteamiento equivocado. Los traspasos no se financian de esa manera. El coste efectivo es la metodología de va-

loración de los traspasos establecida por acuerdo entre el Gobierno y el conjunto de las comunidades autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera; metodología, por cierto, que ha ido variando a lo largo del tiempo, desde la primera metodología de valoración de 1977, con ocasión del primer quinquenio de financiación, a la reforma que hubo en 1994, por ejemplo, en la que se consideró que a efectos de la valoración del coste de los traspasos, en el capítulo VI de inversiones, además de la inversión de reposición, había que incluir la inversión nueva. Como es evidente, el Gobierno se está ciñendo, en cuanto a metodología de valoración de los traspasos, a los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. No podemos inventarnos una metodología *ad hoc* para traspasar una competencia a una determinada comunidad autónoma.

Lo que sí le digo, si me lo permite, señora Valcarce, es que puede tener la seguridad y la tranquilidad de que para la Comunidad de Castilla y León, en la medida en que es una comunidad que asumió el nuevo modelo de financiación autónoma, funcionará la garantía establecida por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su última reunión, a la que antes me referí, es decir, que la financiación incondicionada evolucionará como mínimo a PIB nominal. Con esto contesto también al señor Morlán, que decía que no podían aceptar que la financiación del coste del traspaso de la competencia educativa se haga sobre la base del IRPF. El coste del traspaso es el que es, y eso después se consolida en el ejercicio presupuestario siguiente como financiación incondicionada. De ese volumen de financiación incondicionada una parte irá para las comunidades que han asumido el nuevo modelo de financiación por la tarifa autonómica de participación de un 15 por ciento de los ingresos territoriales del IRPF y una participación de ingresos del Estado resultante. Ahora se asegura a esas comunidades, Aragón y Castilla y León, entre otras, que todo ese volumen de financiación va a evolucionar, como mínimo, a PIB nominal.

Tengo que decirle también que, respecto al programa de convergencia, el Gobierno ha presentado en todas las instituciones en las que tenía que presentarlas sus previsiones de evolución del PIB nominal. Tengo que recordarles que, si no recuerdo mal, en ese programa de convergencia, que es responsabilidad del Ministerio de Economía y Hacienda, el PIB nominal crece por encima del 5 por ciento. Vea usted lo que significa que ese coste efectivo evolucione con una garantía mínima de crecimiento de PIB nominal del 5 por ciento y llévelo usted hasta el año 2002, fecha en la que tiene que acabar la implantación de la reforma introducida por las Cortes en la Ley de Medidas para este año y así verá los recursos que va a tener cada una de las comunidades autónomas y si esos recursos pueden o no financiar la reforma educativa.

Les voy a decir algo que espero que no se me interprete como una *boutade*, pero es que se escuchan a veces cosas increíbles. Hay algunas comunidades autónomas que quieren —y me parece legítimo— que el servicio educativo que se les traspase tenga unos recursos que les permitan una educación como en Beverly Hills, y nosotros tenemos la educación de España. En el año 1998 hemos de aspirar a

que nuestro sistema educativo tenga una calidad extraordinaria, cada vez mayor, pero lo que es evidente es que el Gobierno transfiere lo que tiene. Si alguien quiere que en los centros públicos se enseñe equitación, me parece muy bien, pero a lo mejor España no está en condiciones de financiar en estos momentos que los niños practiquen equitación en los centros públicos.

Sé muy bien lo que estoy diciendo porque, repito, llevo muchas horas negociando este proceso. El Gobierno traspassa lo que tiene. El Ministerio de Educación y Cultura opera en el territorio MEC en estos momentos, hay que aplicar una reforma y hay que dar unos recursos a esa comunidad autónoma que garanticen la financiación del sistema educativo en estos momentos y la aplicación de la reforma en la proyección en el tiempo prevista por la ley. Esto es lo que hay, que da unas cifras y unas garantías. Insisto en que la más determinante a estos efectos es la que mencioné antes en cuanto al crecimiento del PIB nominal de la financiación incondicionada.

Hay otra cosa muy importante y es que, en la medida en que la financiación es incondicionada, puede ir o no a financiar la educación íntegramente. Pero eso forma parte de la autonomía financiera de gasto que tienen las comunidades autónomas, y ahí el Gobierno no puede decir nada. El Gobierno traspassa unos recursos para financiar la educación; si después, en uso de su autonomía política y, dentro de ella, de su autonomía financiera de gasto, el Parlamento y el Gobierno de la comunidad autónoma quieren destinar más recursos a la educación, pueden hacerlo; si quieren destinar menos recursos a la educación, también pueden hacerlo y el Gobierno no puede decir nada. Es un conflicto que normalmente se produce entre las consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de cada uno de los consejos de Gobierno de cada una de las comunidades autónomas, pero ése es un debate en el que el Gobierno de la nación no puede entrar.

El señor González Revenga, de Castilla-La Mancha, ha dicho que la responsabilidad es del Gobierno. Yo quiero decirle que en los últimos días —porque quizá me interesa más proyectarme hacia el futuro e interpreto que a S. S., también— hemos tenido varias conversaciones con el consejero de Educación de Castilla-La Mancha, señor Zambrana, quien nos ha trasladado la posición del Gobierno de Castilla-La Mancha y su voluntad política de asumir ahora el traspasso. Nos ha dicho que el coste efectivo que corresponde en 1998 a Castilla-La Mancha, según las cifras que maneja el Gobierno, está en torno a 109.000 millones y que, en función del crecimiento que han tenido los recursos para Castilla-La Mancha en el ejercicio presupuestario 1998 y los que previsiblemente va a tener para 1999, seguramente estaríamos en condiciones de materializar un acuerdo que permitiera la asunción de esa competencia por la comunidad autónoma con efectos 1 de enero de 1999, si eso iba acompañado de un convenio para inversiones adicional e ilimitado. No quiero dar más datos porque creo que eso forma parte de la lealtad institucional de las negociaciones bilaterales entre gobiernos, pero se lo digo como referencia para que vea que estamos manteniendo conversaciones muy próxi-

mas en el tiempo y que, en principio, esas conversaciones pueden llevar a un buen fin con la fecha de asunción del traspasso de 1 de enero de 1999. La diferencia va a estar, en todo caso, en ese convenio, porque Castilla-La Mancha tiene un mal recuerdo, según alegan, de las condiciones en las que se les traspassó la universidad, tiene preocupación por ese motivo, lo que nosotros comprendemos, y quiere garantizar unos recursos determinados. La negociación se va a centrar, en todo caso, en ese convenio adicional en las próximas semanas. Yo manifiesto aquí mi deseo y mi esperanza de que esas conversaciones finalicen satisfactoriamente en los plazos y en las condiciones que acabo de comentar.

La señora Fernández Ramiro, de Extremadura, ha hecho alguna referencia que pone de manifiesto lo que acabo de comentar. A eso puedo añadir el buen fin que tuvieron, si no se me informó mal ayer, las conversaciones que ha habido en el ámbito de la comunidad autónoma para llegar a un principio de acuerdo en cuanto a la iniciativa de reforma del Estatuto de Extremadura. Ayer mismo hablé con el vicepresidente de la Junta de Extremadura, señor Sánchez Polo, que se había dirigido al ministro solicitando una reunión de la Comisión mixta de transferencias para negociar el traspasso de la educación, reiterando otras peticiones anteriores. Saben los dirigentes de la Junta de Extremadura, con quienes mantenemos un diálogo muy fluido a nivel personal e institucional, que la Comisión Mixta de transferencias no es el órgano de negociación de acuerdos de traspasso, sino que es el órgano institucional de formalización de acuerdos que han sido negociados políticamente con carácter previo y técnicamente instrumentados en el ámbito de las ponencias técnicas. Ayer mantuve esta conversación con él, y tenemos previsto reunirnos en fechas próximas los responsables de los Ministerios de Administraciones Públicas, de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura con los consejeros de la Junta de Extremadura para concretar las respectivas posiciones y ver si es posible llegar a un acuerdo también con efectos 1 de enero de 1999, que es la voluntad política que sigue manteniendo el Gobierno, una vez que es evidente que no fue posible cumplir la voluntad política que en su día tenía de que el traspasso se consumara con efectos 1 de enero de 1998, lo que sólo se consiguió con Baleares.

También tengo que poner de manifiesto que no me parece razonable que aquí imputemos toda la responsabilidad al Gobierno por el retraso de esas negociaciones y que en los respectivos Parlamentos autonómicos se deben ir imputando las responsabilidades a los gobiernos autonómicos, con independencia de su color político. Si aquí se nos imputa siempre al Gobierno de la nación, y en los parlamentos autonómicos la oposición de cualquiera de las fuerzas políticas se le imputa al Gobierno autonómico, algo está fallando. Quizá sea —ésta es la verdad— que la responsabilidad es compartida. Yo no hablaría de fracasos, sino simplemente de una responsabilidad compartida, porque se supone que tenemos intereses compartidos, en el sentido de hacer un buen traspasso, distintos, garantizando el mantenimiento de la calidad del servicio educativo y la

aplicación de la reforma educativa. A partir de ahí las diferencias son notables porque, como es evidente: la comunidad autónoma tiene la obligación de conseguir un traspaso con la mayor dotación posible y el Gobierno de la nación con la dotación necesaria, no la mayor posible sino la necesaria para la comunidad autónoma; nosotros respondemos de los intereses del Gobierno de la nación y la comunidad autónoma de los intereses de su Gobierno, de sus ciudadanos y de su comunidad autónoma. Tenemos intereses no incompatibles ni antagónicos, pero distintos, aunque coincidentes en el objeto de formalizar un buen traspaso.

A doña Matilde Fernández, diputada por Cantabria, le agradezco su tono. Comparto muchas de las cosas que ha dicho con la excursión que ha hecho en el tiempo, desde un punto de vista estratégico, de lo que significaron los gobiernos de la UCD en la década de los 70 y con la educación, lo que pudo significar la década de los 80 y la responsabilidad que nos corresponde a nosotros en la segunda parte de la década de los 90. Sepa S. S., sin duda lo sabe, que tenemos esa voluntad. Le rogaría —sé que estará dispuesta a creerme si le convengo— que no hiciera juicios de intenciones perversos. Las teorías conspirativas normalmente no funcionan, lo que pasa es que las cosas son complicadas.

Voy a dar unos datos que me parecen importantes, porque varias de SS. SS. han criticado al Gobierno aludiendo a lo que significaron los presupuestos de educación de 1997. Podríamos referirnos a lo que han significado los presupuestos de 1998, con un crecimiento del 6,4 por ciento, cuando a nivel general han crecido un 3,4. Nosotros vamos a invertir 40.000 millones este año y 70.000 millones entre 1997 y 1998. Reitero que eso ha significado inaugurar un centro cada seis días.

Tengo algunos datos de la memoria que acompañaba la Logse. Por cierto, será bueno que cuando en el futuro hagamos todos una ley tan importante como la Logse la acompañemos de una ley de financiación. Todos estamos de acuerdo en reformar la educación y ponerla al nivel del siglo XXI, pero si no lo acompañamos de una ley de financiación, luego pasa lo que pasa. Seguramente si hubiera habido una ley de financiación acompañando aquel año a la Logse, estaríamos ahorrándonos muchos de los problemas que estamos padeciendo y que si no justifican, sí explican las dificultades de estas negociaciones.

En la memoria que acompañaba a la Logse —décadas del 90 al 97 inclusive, señora Matilde Fernández— las inversiones previstas eran de 373.000 millones de pesetas. Me queda el año 1995, porque ya no les imputo la responsabilidad de las inversiones de 1996, ni de 1997 ni de 1998. De 1990 a 1995, años en que gobernó el Partido Socialista, memoria de la Logse, inversiones previstas en relación con inversiones realizadas: 220.000 millones menos de inversiones efectuadas sobre las previstas. Memoria de la Logse, cifras oficiales y cifras de liquidación de presupuestos: 220.000 millones menos de los previstos. El Partido Popular, el Gobierno actual, va a invertir 40.000 millones en este año y 70.000 millones entre 1997 y 1998, pese a ser unos ejercicios presuntamente tan catastróficos.

Ruego un esfuerzo de rigor, porque a la larga el rigor es lo que más vende en política.

Señor Morlán, usted ha dado algunos datos que se han publicado, pero usted implícitamente me estaba contestando. Cuando la comunidad educativa aragonesa pedía en manifestación 90.000 millones para el traspaso de educación, ¿qué tenía que haber hecho el Gobierno? Estamos hablando de un coste efectivo de 66.000 y pico millones de pesetas. Dice S. S. que esa cifra se rebajó a 80.000, luego se habla de 70.000. Algo pasa cuando pasamos de 90.000 a 80.000 y a 70.000, con los sindicatos, la mesa para la educación, las fuerzas políticas y las Cortes de Aragón. Lo que ha hecho el Gobierno es intentar explicar a la Comunidad Autónoma y a la Diputación General de Aragón sus cifras. Afortunadamente hemos llegado a una aproximación muy razonable y hemos convencido a la Diputación General de Aragón de que no hay gasto escondido y de que las cifras son las que son. Además, esas cifras permiten una aplicación razonable, y si me permite la expresión, en algunos casos hasta ambiciosa, de la reforma educativa, porque pese a que alguien se sorprendiera, la aplicación de la reforma tiene evidentemente un margen de discrecionalidad y de interpretación. Sólo faltaría que una ley no se pudiera interpretar de manera distinta, sobre todo cuando estamos hablando de temas como los profesores, los alumnos, los centros y la calidad de la enseñanza. Es lógico que las comunidades autónomas se sitúen en el punto más alto en cuanto a la intensidad de la aplicación de la reforma y que el Gobierno se sitúe en lo que entiende que procede y corresponde, desde la solidaridad, en la distribución de los recursos públicos que, por serlo, tienen que ser gestionados con mucho rigor, y que además son limitados. Hemos hecho una buena aplicación a la reforma, en todo caso la reforma que haría el Gobierno si no traspasara la competencia y por tanto fuera la del Estado la administración educativa competente en el territorio.

Estamos en un proceso de aproximación muy importante. No tenga ningún problema, señor Morlán, en cuanto a que la financiación del traspaso de educación a la Comunidad Autónoma de Aragón se va a financiar a costa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Su señoría sabe perfectamente que ése no es un planteamiento razonable de lo que es la financiación del traspaso. Ese traspaso iría a coste efectivo, con efectos del ejercicio presupuestario de 1999, y después va a ser financiación incondicionada que, con independencia de cuál sea la recaudación por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, va a crecer al PIB nominal en los próximos años, según acuerdo adoptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Ésta es una buena garantía para el futuro de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto al mantenimiento de la calidad del sistema educativo. El objetivo es su mejora en los próximos años, una vez que se haya materializado la reforma a partir del año 2002.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Señorías, con esto terminamos el turno de preguntas correspondientes a nuestro orden del día.

Interrumpimos medio minuto la sesión para despedir al señor secretario de Estado, a quien agradecemos su presencia en la Comisión en la mañana de hoy. **(Pausa.)**

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE «A SENRA, BERGONDO-A CORUÑA», INCAUTADA EL 14 DE JULIO DE 1937, AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y RECREO BERGONDO Y SUS CONTORNOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 161/000889).**
- **RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE PROPIEDADES INCAUTADAS EN 1936 AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN, PROTECCIÓN Y RECREO DE CERVÁS-ARES (LA CORUÑA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 161/000901).**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a continuar con el orden del día. Los puntos 10, 11 y 12 hacen referencia a diferentes proposiciones no de ley. He de advertir a SS. SS. que se ha solicitado el aplazamiento de la última proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Mixto, para otra sesión de esta Comisión. Por consiguiente, no veremos hoy el punto 12 del orden del día, pero sí los puntos 10 y 11 que vamos a tramitar agrupadamente aunque votemos, como es reglamentario, separadamente.

Pasamos al trámite de debate conjunto de los puntos 10 y 11 del orden del día, proposiciones no de ley, la primera relativa a la devolución de la propiedad del inmueble A Senra, Bergondo-A Coruña, incautada el 14 de julio de 1937, al Centro de instrucción y recreo Bergondo y sus contornos, del Grupo Parlamentario Mixto, y la segunda relativa a la devolución de propiedades incautadas en 1936 al Centro de instrucción, protección y recreo de Cervás-Ares (La Coruña), también del Grupo Parlamentario Mixto.

Para la presentación y defensa de estas proposiciones no de ley tiene la palabra el señor Rodríguez Sánchez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Señor presidente, según los últimos estudios, existen en Galicia 395 escuelas de indianos que están a la espera de ser recuperadas o reutilizadas. Estas escuelas de indianos representaron en el primer tercio del siglo que estamos acabando una posibilidad de alfabetización y muchas veces de modernización de la sociedad gallega, que vio así cómo una parte de los esfuerzos de los emigrantes repercutía positivamente en un cambio social. La asociación de la que vamos a hablar ahora, aunque no es exactamente una escuela de indianos, sí tenía su departamento dedicado a alfabetización y, por tanto, a educación.

La asociación Centro de instrucción y recreo Bergondo y sus contornos sigue teniendo existencia jurídica y está empeñada en obtener la restitución del inmueble que re-

cibe el mismo nombre y que fue incautado por aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. En 1924, una fecha en que fue común la fundación de muchos de estos centros de instrucción, tuvo lugar también por parte de los emigrantes de Bergondo en Nueva York la fundación de esta asociación Centro de instrucción y recreo, que fue inscrita en el Gobierno civil de A Coruña el 17 de diciembre de 1926. En concreto, los emigrantes lograron construir en una finca una serie de edificios que paso a enumerar: un edificio de planta baja y piso alto, destinado éste a oficinas y salón de actos con dos torretas laterales, hallándose distribuida la parte central de la planta baja en cantina, salón de espectáculos y escenario, teniendo en sus partes laterales sus salones para escuela. Dicho edificio ocupa la superficie de unos seiscientos metros cuadrados. Al este del anterior edificio una caseta de cemento armado, de planta baja, que ocupa la superficie de 36 metros cuadrados. La inauguración de todo este conjunto tuvo lugar el 12 de julio de 1936, desafortunadamente, como saben ustedes, seis días antes del alzamiento franquista y, por tanto, el pueblo de Bergondo no pudo disfrutar de esta construcción que debía en gran parte a sus emigrantes. Hoy es propiedad del Estado, es dueño por tanto, y tiene como título el expediente de incautación seguido y acordado el 14 de julio de 1937 por la Comisión central administradora de bienes incautados con fundamento en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, de 13 de septiembre de 1936, y la Ley, de 9 de febrero de 1939, de responsabilidades políticas. De todas maneras, en este caso la asociación siguió viva en Nueva York, donde realizó numerosas gestiones en el extranjero, por supuesto, ante las autoridades españolas para lograr la restitución de los bienes incautados. En la medida en que hoy existe continuación de esta asociación estamos en la misma batalla y debe tenerse en cuenta que la Asociación de Emigrantes, en Nueva York, por acuerdo de la junta general de 30 de septiembre de 1997 dio la continuidad a la asociación que hoy tiene sede en Bergondo-A Coruña y que está empeñada en la restitución. La decisión de la junta general de 30 de septiembre de 1977, en Nueva York, fue ratificada nuevamente por la misma junta celebrada en la Casa de Galicia, el 5 de octubre de 1984, en la misma ciudad norteamericana. Las condiciones en que realizó esta sesión de continuación de las gestiones legales para su recuperación son las siguientes: Cede sus derechos sobre los bienes incautados otorgando el derecho a reclamarlos y ofreciéndoles su ayuda para gestionar la devolución de los mismos y para emprender la restauración del edificio social, en un estado prácticamente ruinoso. La Dirección General de Patrimonio, del Ministerio de Economía y Hacienda, conoce perfectamente todos los antecedentes y tiene en sus manos este expediente y sus antecedentes prácticamente desde 1985; sabe también del estado de abandono y de ruina del edificio, como sabe que hay suficientes antecedentes legales de todo tipo para justificar la devolución. En todo caso, señorías, cabe resaltar en esta ocasión que los bienes son concretos e identificados, que no pertenecen a terceros sino al Estado por incautación, por tanto por un acto ilegítimo, y que no están afectados al dominio público. Últi-

mamente parece que el ayuntamiento estaba interesado en comprar esta finca, tasada en 22.835.000 pesetas, pero también sabe el ayuntamiento que cometería un acto a todas luces fraudulento tratándose de un proceso que, como ven ustedes, es meridiano y tiene una continuidad en el tiempo. El Parlamento de Galicia ya tomó una decisión unánime, hace dos legislaturas, en su Comisión Institucional solicitando esta devolución. Por tanto, esperamos que ahora en este nuevo contexto, a través de gestiones de los propios afectados y de la ayuda de este Congreso de los Diputados, se logre la finalidad que se expresa en nuestra proposición no de ley a través del siguiente texto: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: Restituir gratuitamente el inmueble «A Senra», inscrito en el Registro de la Propiedad de Betanzos, con el número 10.961, al folio 10 del libro 131 de Bergondo, Tomo 921, general, a favor del Estado español, por incautación el 14 de julio de 1937, a la Asociación «Centro de Instrucción y Recreo de Bergondo y sus contornos», su legítima propietaria.

El otro caso que nos ocupa, el del Centro de instrucción de Cervás, en Ares, fue también fundado en 1924, pero no tuvo local propio hasta el año 1931, gracias al esfuerzo económico y físico de los vecinos y vecinas de esta parroquia y de las delegaciones de emigrantes en Estados Unidos y Cuba. Tenía un ámbito cultural y recreativo, pero es curioso que además tenía una finalidad de Seguridad Social que se establecía en el capítulo III, artículo 4.º de sus estatutos, con la siguiente frase que sin duda alivió muchos padeceres de vecinos y vecinas de la parroquia: proporcionar a los asociados en el caso de enfermedad una peseta diaria en el primer mes y cincuenta céntimos los dos meses siguientes; si persistiese la enfermedad y si ésta se prolongase más de tres meses, la junta directiva resolverá. Estamos, como vemos, ante un antecedente de la Seguridad Social o, por lo menos, unos fondos privados de beneficio de carácter público colectivo. En 1936, cinco años después de contar con local propio, pasó a propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos de FET y de las JONS después de una sentencia de 3 de abril de 1946, no precisamente muy ajustada a derecho, que tomó la Comisión calificadora de bienes sindicales marxistas que al mismo tiempo incautó la radio con la que contaba el centro y quemó todos los libros existentes, especialmente aquellos que tenían pastas rojas. El centro languideció, empezó también a deteriorarse y a ser una ruina, hasta que en 1973 la Organización Sindical hace cesión a favor del Ayuntamiento de Ares, libre de cargas y para ser destinado a algún beneficio público. Inmediatamente la Asociación de Vecinos de Cervás-Os Castros presentó una moción en el Ayuntamiento de Ares en 1980, que fue aprobada por unanimidad, pidiendo la devolución a sus antiguos propietarios, algunos de ellos todavía con vida en la parroquia de Cervás. Pero la Xunta de Galicia en aquel momento, por acuerdo del 12 de abril de 1980, suspendió esta petición, no la declaró ajustada a derecho y fue ratificada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de A Coruña. En 1984 otra moción, esta vez por cuenta del Bloque Nacionalista Galego, reiteró la petición de devolución, fue aprobada por unanimidad, pero nuevamente

el Gobierno civil y la Xunta de Galicia la declararon no ajustada a derecho. En 1987 se fundó una comisión gestora para recuperar la antigua sociedad con el título de Centro instructivo recreativo y el ayuntamiento le entregó prácticamente los locales a esta asociación, incluso con un proyecto de rehabilitación de un local en el que sí participó curiosamente la Administración autonómica, que entregó del erario público, en el año 1991, dos millones de pesetas destinados a rehabilitación del edificio.

También la Comisión Institucional del Parlamento de Galicia solicitó en la anterior legislatura y en la actual la devolución a los vecinos de Cervás, en concreto a la sociedad Centro instructivo recreativo de Cervás, de este bien incautado que, como ven ustedes, por la dinámica que siguió parece que se confundió con un bien de carácter sindical, cuando no lo era en absoluto. En todo caso, estamos en un contexto muy favorable a que se pueda estudiar esta posibilidad que nosotros formalizamos en la proposición no de ley instando al Gobierno a devolver las propiedades del Centro de instrucción, protección y recreo, incautadas a raíz del levantamiento fascista de 1936, a la sociedad del mismo nombre que representa las justas demandas históricas de los vecinos y vecinas de la parroquia de Cervás en Ares. En todo caso, el Bloque Nacionalista Galego está dispuesto a cualquier transaccional que conlleve una mayor sensibilización administrativa del Gobierno para solucionar estos casos que tienen fácil solución jurídica y que no plantearían ningún tipo de litigio con terceros de llevarse por la vía que nosotros solicitamos.

El señor **PRESIDENTE**: Se han presentado enmiendas a las dos proposiciones no de ley por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra la señora Marón Beltrán.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: Señor presidente, antes de defender el sentido de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, permítanme rendir un modesto homenaje de recuerdo a las asociaciones Centro de instrucción y recreo de Cervás y Centro de instrucción y recreo de Bergondo y sus contornos; también de agradecimiento por aquella iniciativa social y cultural que hace casi 75 años llevaron a cabo un grupo de emigrantes y, cómo no, transmitirles nuestra solidaridad con la lucha continua que tuvieron en sus justas reivindicaciones.

El Centro de instrucción de Cervás fue incautado en la guerra civil (no me voy a extender demasiado en los detalles, que ha definido perfectamente el señor Rodríguez Sánchez, pero sí voy a dar unas breves pinceladas sobre la situación actual), posteriormente pasó a la Organización Sindical que en el año 1973 hace cesión de uso al Ayuntamiento de Ares, creándose en 1987 una comisión gestora para la recuperación de la sociedad que hoy utiliza el local social, por lo que asociación y ayuntamiento colaboran en el mantenimiento y uso de las instalaciones pero mantienen su legítimo deseo y petición de restitución. El Centro de instrucción de Bergondo fue creado en 1926 con un ambicioso proyecto educativo y cultural —como también ha dicho el señor Rodríguez— por un grupo de emigrantes re-

sidentes en Nueva York; un proyecto tan ambicioso como efímero puesto que, inaugurado el 12 de junio de 1936, fue incautado siete días después. Finalizada la guerra civil fue el SEU el que ocupó esas instalaciones y actualmente se encuentra en un estado lamentable de abandono que da pena ver la situación: una superficie de más de 9.000 metros cuadrados de terreno con un edificio de planta de unos 700 metros cuadrados que, curiosamente, colinda con un centro escolar de ese municipio al que vendrían perfectamente estas instalaciones para seguir con la labor cultural y social definida por la asociación. Es de significar que las asociaciones, tanto una como otra, siempre han mantenido su estructura en el exterior y desde el año 1970 en España recabándose continuamente en las distintas instituciones su legítima restitución, con una larga trayectoria reivindicativa. Con ánimo constructivo y al mismo tiempo realista por las dificultades que sabemos conlleva esta devolución, el Grupo Socialista ha presentado una enmienda a ambas proposiciones no de ley con la finalidad de buscar soluciones satisfactorias y que al mismo tiempo signifiquen un avance; enmiendas que han sido entregadas y que conocen los grupos presentes en esta Cámara.

Tengo la seguridad de que el grupo proponente no desconoce que la devolución de las propiedades incautadas tiene que ser por ley y que el camino propuesto es una buena declaración de intenciones, pero saben perfectamente que mediante una proposición no de ley no pueden devolverse estas propiedades y, por tanto, no se resolvería el problema. Tampoco este tema es nuevo en esta Cámara. Como muchas de SS. SS. conocen, una vez más tenemos la ocasión de recordar que 21 años de democracia constitucional no han sido suficientes para hacer justicia a muchos desastres de la guerra civil y de 40 años de dictadura. Fueron muchas las iniciativas que se llevaron a cabo en esta Cámara: la Ley 4/1986 que permite el reintegro a las organizaciones sindicales de los bienes incautados, la Ley de reconocimiento de asistencia médica y pensiones a mutilados y militares de la República, etcétera. Quedaba, pues, la devolución de bienes a partidos políticos y a asociaciones, cuestión que ya ha sido debatida en septiembre de 1995, con aceptación unánime de una enmienda del Grupo Socialista en el sentido de que el Gobierno elabore un informe para analizar la problemática de las personas que se vieron privadas de bienes y derechos patrimoniales por razones político-sociales derivadas de la guerra civil. Este informe se elaboró, pero, como SS. SS. saben, el presidente de Gobierno disolvió las Cortes Generales y se convocaron elecciones generales, por lo que hoy se está tramitando en esta Cámara la ley que permite la devolución patrimonial a los partidos políticos y, por tanto, es responsabilidad del partido en el Gobierno continuar en ese camino, ir siguiendo con las etapas que ha habido. Estoy segura de que el Gobierno tendrá el apoyo mayoritario de los grupos de esta Cámara y, por supuesto, del nuestro. En este sentido va nuestra enmienda, dejando abierta la posibilidad de que se haga justicia no sólo con estas dos asociaciones, sino con otras que estoy segura de que existen en España en similares circunstancias. Por tanto, nos parece que con estas enmiendas abrimos un camino, avanzamos y vamos

cubriendo etapas para dar muchas respuestas que todavía quedan pendientes y que quede hoy el compromiso unánime de seguir cerrando estos capítulos. Nuestro grupo, si hubiera una transaccional adecuada, estaría en disposición de aceptarla con el ánimo de que hoy salga de aquí un compromiso unánime para seguir avanzando.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Faraldo Botana.

La señora **FARALDO BOTANA**: Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular en relación con las dos proposiciones no de ley, suscritas por el Bloque Nacionalista Galego, relativas a la devolución de propiedades al Centro de instrucción y recreo de Bergondo y sus contornos, así como al Centro de instrucción, protección y recreo de Cervás. Como se ha expuesto aquí, ambas sociedades, fundadas en 1924, nacen con fines de carácter instructivo, culturales y de protección social, y gracias al esfuerzo de sus socios fundadores contaron para dar cumplimiento a tales fines con local propio, como ya ha explicado el señor Rodríguez, desde 1931 en el caso del Centro instructivo de Cervás y desde su inauguración el 12 de julio de 1936 en el caso del Centro de Bergondo y sus contornos; inmuebles que al amparo del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, de 13 de noviembre de 1936, y la Ley 9 de febrero de 1939 fueron incautados, pasando a ser ocupados como propiedad del Estado. La causa de la incautación por razones políticas como fundamento es totalmente injusta y hoy no puede sostenerse tras la restauración de la democracia y las instituciones públicas, lo que hace que mi grupo coincida plenamente con el espíritu que anima estas dos iniciativas. Pero no podemos deslindar el fondo de la técnica parlamentaria en virtud de la cual se quiere defender ese fondo.

El artículo 9.3 de nuestra Constitución sólo permite remover relaciones jurídicas cumplidas y agotadas a través de norma con fuerza de ley. Al no encontrarse los inmuebles afectados por la Ley 4/1986, de 8 de enero, sobre cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado y no existir, salvo ésta, ninguna ley que prevea la devolución de bienes incautados prohibida, por otra parte, por el Decreto-ley 10/1976 sobre amnistía, a mi grupo le surge la duda de la viabilidad jurídica de las restituciones. Sin embargo, en aras del consenso de que aquí se hablaba y de seguir avanzando en la restitución, quizá legítima, de estos bienes inmuebles, es por lo que consideramos la necesidad de presentar enmiendas transaccionales a cada una de las enmiendas del Grupo Socialista y que paso a exponer para su aprobación tanto por el grupo enmendante como por el proponente. Quedaría redactada en los siguientes términos. Se insta al Gobierno a estudiar la posibilidad de restituir el inmueble A Senra, inscrito en el Registro de la Propiedad de Betanzos, con el número 10.961, al folio 10 del libro 131 de Bergondo, Tomo 921, incautado el 14 de julio de 1937, al Centro de instrucción y Recreo Bergondo y sus contornos. Del mismo modo, se insta al Gobierno a estudiar la posibilidad de restituir las propiedades al Centro de Instrucción, Protección y Recreo de Cervás-Ares.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Faraldo si es tan amable de pasarme la enmienda por escrito se lo agradecería.

Señor Rodríguez Sánchez, tiene la palabra a efectos de la aceptación o no de las enmiendas.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Señor presidente, vamos a aceptar la enmienda transaccional, tal como la formaliza el Grupo Parlamentario Popular, en la idea de que ese estudio de la posibilidad de restitución será seguido muy de cerca por las asociaciones respectivas. Esperemos que no existan dificultades de carácter administrativo, pues se trata de un problema político de fondo y ahora va a haber una ley que cuando menos va a dar una cobertura de legitimidad a casos similares a los que la ley plantea, al margen de las enmiendas que puedan ser aprobadas en el proceso de discusión parlamentaria. Solamente quiero agradecer, de producirse la aceptación unánime, la disposición de todos los grupos a que esos casos tan sangrantes cuando menos se puedan estudiar y solucionar, que buena hora es. Está claro que son actos ilegítimos, cometidos por un régimen ilegítimo y que la legitimidad debe ser restaurada en este momento que estamos viviendo, después de que han pasado ya tantos años de régimen democrático.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Marón, tiene la palabra, a efectos de aceptar o no la enmienda transaccional, aunque debía haberle preguntado antes de que hablara al señor Rodríguez Sánchez.

El señor **MORLÁN BELTRÁN**: Acepto sus disculpas, señor presidente. De todos modos, en el ánimo de mi grupo y en el mío está aceptar la enmienda transaccional puesto que es preparar el camino de futuro para dar un nuevo impulso, esperando que después se cumpla la segunda parte de nuestra enmienda, que es proponer las medidas adecuadas. En ese sentido y con ese ánimo constructivo aceptamos la enmienda transaccional.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Señor presidente, a los efectos de las votaciones doña Carmen Silva sustituye a don Francisco Vázquez.

El señor **PRESIDENTE**: Tomamos nota. ¿Hay más sustituciones en los grupos parlamentarios? **(Pausa.)**

Señorías, pasamos a la votación de las dos proposiciones no de ley por separado. En primer lugar, la proposición no de ley relativa a la devolución de la propiedad inmueble A Senra, Bergondo-A Coruña, incautada el 14 de julio de 1937, al Centro de Instrucción y Recreo Bergondo y sus contornos.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley relativa a devolución de propiedades incautadas en 1936 al Centro de Instrucción, Protección y Recreo de Cervás-Ares (La Coruña).

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Señor presidente, ¿me permite una pequeña observación? Aprovechando que estamos en la Comisión de Administraciones Públicas y que está el señor letrado delante, quería que se tuviese en cuenta en el futuro el respeto estricto de la legalidad vigente en materia de toponimia y las leyes que aprobamos por unanimidad en el Congreso de los Diputados. Lo digo por los servicios de la Cámara, sobre todo porque vengo observando que en algunos casos no se respeta, en absoluto, lo que aprobamos unánimemente, y como yo estoy obligado a respetar la ley, incluso las que no me gustan, quiero que todo el mundo las respete exactamente igual.

El señor **PRESIDENTE**: Tomamos nota, señor Rodríguez Sánchez.

Señorías, pasamos a la votación de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, muchas gracias. Se levanta la sesión.

Eran las doce y diez minutos del mediodía.